



Sello

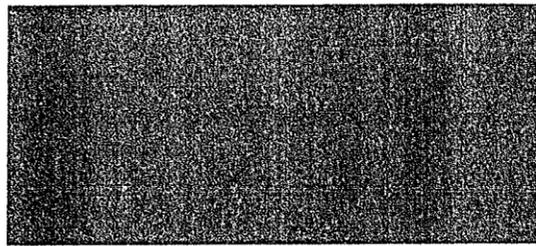
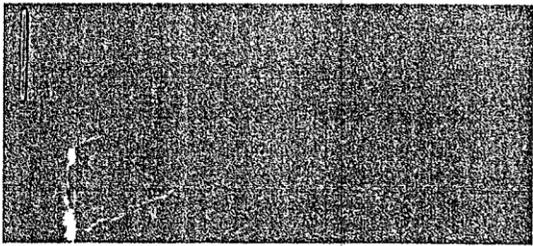
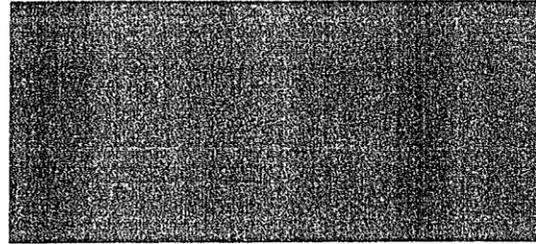
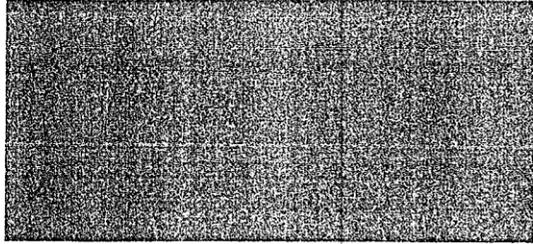
En la referida escritura
están rubricados los
códigos

31961010

31962010

Nº S/N

1956/1957

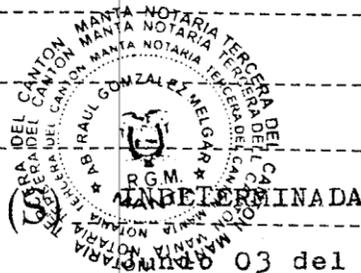


PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZA-
CION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ABG. LINO ROMERO GANCHOZO.

(PLANOS -URBANIZACION MAZATO)

OTORGANTES:

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
MANTA, 03 del 2013



Sello

M2-A

3196227

3196206

3196203 hasta 3196205

M2-B

3196133

3196102 hasta 3196106

M2-C

3196207 hasta 3196218

M2-D

3196108 hasta 3196119

M2-E

3196219 hasta 3196226

M2-F

3196120 hasta 3196132

áreas: social, comando y de equipamiento

3196228

3196107

3196229

06/15/13

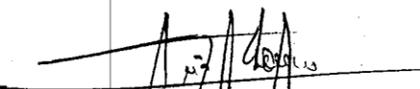


SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Protocolizar los documentos que adjunto, que contiene **LOS PLANOS, CUADRO DE MEDIDAS Y LINDEROS, AREA SOCIAL, AREA COMUNAL, AREA DE EQUIPAMIENTO Y ESCRITURA PUBLICA DE LA URBANIZACION MUNICIPAL MAZATO**, ubicada en la Calle 304 entre Avenidas 219,220 y 221, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, donde se ha determinado el **Área Social de 1014,48m²; Área Comunal 519,6m²; Área de Equipamiento 249,32m². Áreas de Vías 2146,67m². Áreas de Manzanas y Lotes 12732,84m². Área Total de la Urbanización 16662,91m².**

Esto lo solicito de conformidad con lo que determina el Artículo.18 # 2 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SINDICO.
Matricula # 870. C. A. M.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 058
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



DOY FE:...

QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR DOCTOR LINO RÓMERO GANCHOZO, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA (PLANOS, CUADRO DE MEDIDAS Y KINDEROS, AREA SOCIAL, AREA COMUNAL, AREA DE EQUIPAMIENTO Y ESCRITURA PUBLICA DE LA URBANIZACION MUNICIPAL MAZATO) Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, JUNIO 03 DEL 2013.- EL NOTARIO.-


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(90)

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón

Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

[Signature]
Elysa Solís de Mosquera
Vicepresidenta

[Signature]
Gloria Inés Solís
Presidente

[Signature]
Florencia Solís
Vocal

[Signature]
Carlos Zambrano Vergara
Vocal



[Signature]
Julia Bermúdez

Julia Bermúdez Mantoso
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANABI
DOY FE: Que lo presente fotocopio
es igual a su original.



Manabí, 30 JUL 2009

ES NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

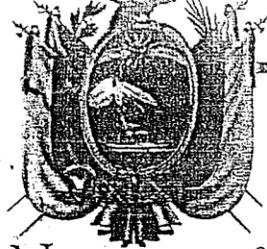
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 Cedula de CIUDADANIA No 130182185-4
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
 MANABI/MANTA/MANTA
 29 JULIO 1955
 PROVINCIA MANTO 002-0032 00778 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1955



ECUATORIANO ***** V2444V4242
 CASADO DECCY MEDRANDA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 EDUATO ESTRADA
 BONILLA
 MANTA 08/04/2005
 REN 04 37702



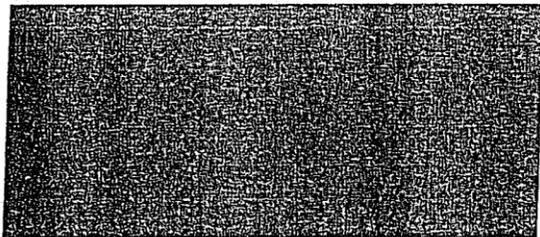
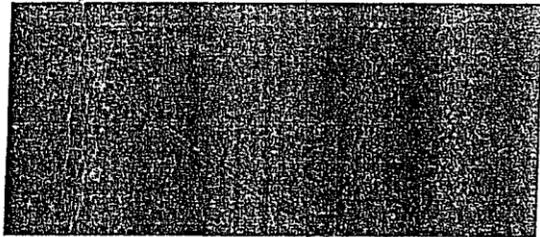
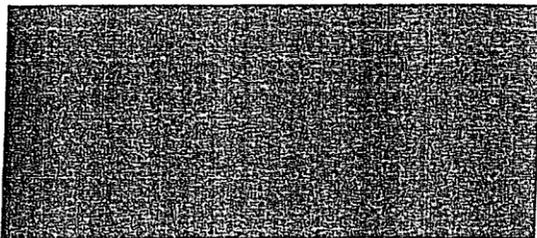
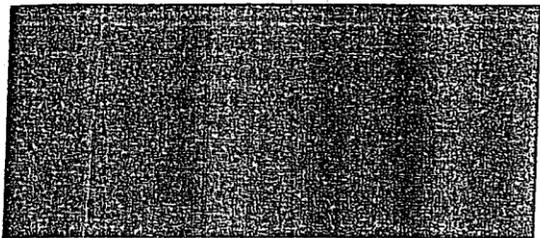
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 038
 038 - 0107 1301821854
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA MANTA MANTA - PE
 MANTA ZONA
 CANTON PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaría 3^{era}
de Manta

(men)

Nº _____ S/N _____



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE JUICIO DE EXPROPIACION .

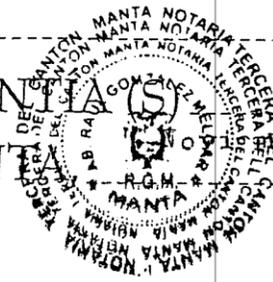
OTORGANTES: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.

A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE MANTA.

CUANTIA
MANTA

USD \$93.330

el día 23 de



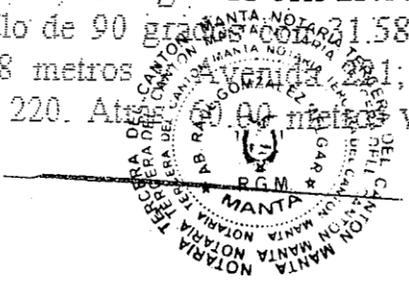
Manta, 21 de mayo de 2008, las 14:49.

VISTOS: Comparece al Juzgado el Ing. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO y el Dr. JOSÉ GONZALO MOLINA MENÉNDEZ, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Manta y exponen: Que el Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria efectuada el día jueves 07 de febrero de 2002, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno detallada así: Lote # 1 ubicado en la calle 304 entre avenida 220 y 221 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con un área total de 7.802 m², de propiedad del Banco Filambanco, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales, así como de otros proyectos municipales, con las medidas y linderos siguientes: Frente: 9.00 metros con calle 304, desde este punto formando ángulo de 90 grados con 25.00 metros, desde este punto ángulo de 270 grados con 20.00 metros y otro ángulo de 270 grados con 25.00 metros y desde este punto formando un ángulo de 90 grados con 31.58 metros y calle 304; Costado derecho 140.88 metros y Avenida 221; Costado Izquierdo: 134.50 metros y Avenida 220; Atrás: 60.00 metros y Quebrada, con una superficie total de 7.082 m² con Clave Catastral # 3196201; Lote # 2 ubicado en la calle 304 entre Avenidas 219 y 220 de la Parroquia Tarqui del Cantón de Manta, con un área total de 7.754,64m², de propiedad del Banco Filambanco, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto - Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales, así como de otros proyectos municipales, con las medidas y linderos siguientes; Frente: 60.00 metros y calle 304; Costado Derecho: 134.50 metros y Avenida 220; Costado Izquierdo: 124.00 metros y Avenida 219; Atrás: 60.00 metros y Quebrada, con una superficie total de 7.754.64m², con Clave Catastral # 3196101. Con estos antecedentes y en las calidades antes invocadas y acogiendo la resolución de Concejo en sesión ordinaria efectuada el día Jueves 7 de Febrero del 2002 demandan la expropiación del área de terreno ubicada en la calle 304 entre avenidas 220 y 221 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, detallada así: Lote # 1 con un área total de 7.802,00m² de propiedad del Banco Filambanco, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto - Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales, así como de otros proyectos municipales, con las medidas y linderos siguientes: Frente: 9.00 metros con calle 304, desde este punto formando ángulo de 90 grados con 25.00 metros, desde este punto ángulo de 270 grados con 20.00 metros y otro ángulo de 270 grados con 25.00 metros y desde este punto formando un ángulo de 90 grados con 31.58 metros y calle 304; Costado Derecho: 140.88 metros y Avenida 221; Costado Izquierdo: 134.50 metros y Avenida 220. Atrás: 60.00 metros y Quebrada, con una

Cuam

Caracul

X 15-2-08 (Caracul)



Notaria de este Cantón e inscribase en el Registro de la propiedad para que le sirva de título de dominio. Publíquese y Notifíquese.

1) Abg. Maria Victoria Zambrano S. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.
CERTIFICADO: Que las dos copias certificadas que anteceden son fiel copias de su original, las que confiero por mandato de Ley. Y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta, Noviembre 22 del 2012.

~~ABG. Luis Plua Segura~~
~~SECRETARIO DEL JUZGADO (E)~~
Abg. Luis Plua Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI



DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA PRESENTE SENTENCIA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. CUANTIA: \$.93.339.84.- MANTA, NOVIEMBRE 23 DEL 2012.- EL NOTARIO.-



Raul Gonzalez Melgar
Abg. Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. EL NOTARIO.-



Raul Gonzalez Melgar
Abg. Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

VTA
SIGEP
Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2013

2620

(500)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Abril de Dos Mil Trece, queda inscrito el acto o contrato de **EXPROPIACIÓN**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1041 celebrado entre: ([FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION en calidad de EX-PROPIETARIO], [JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [MUNICIPIO DE MANTA en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
XX	22117	EXP (1)
XX	22115	EXP (1)

DESCRIPCIÓN:
EXP=EXPROPIACIÓN

Mapeo insertado

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



CUADRO DE MEDIDAS Y LINDEROS - URBANIZACIÓN MUNICIPAL MAZATO

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m ²	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo		
				Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	
MZ. A	Lote # 01	GAD MANTA	273,48	14,90	CALLE	12,45	AREA SOCIAL	20,15	AVENIDA 221	20,00	LINDEROS	
	Lote # 02	GAD MANTA	200	10,00	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 01	20,00	LOTE # 03	
	Lote # 03	GAD MANTA	200	10,00	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 02	20,00	LOTE # 04	
	Lote # 04	GAD MANTA	200	10,00	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 03	20,00	LOTE # 05	
	Lote # 05	GAD MANTA	265,53	12,05	CALLE	14,50	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 04	20,15	AVENIDA 220	
	Lote # 06	GAD MANTA AREA SOCIAL	1044,48	20,57	AVENIDA 221	14,92	AVENIDA 220	56,53	TALUD	20,15	LOTES DEL # 01 AL 05	
AREA TOTAL			2153,49									

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m ²	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo		
				Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	
MZ. B	Lote # 01	GAD MANTA	213,48	11,90	CALLE	9,45	AREA COMUNAL	20,15	AVENIDA 220	20,00	LINDEROS	
	Lote # 02	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	AREA COMUNAL	20,00	LOTES # 01	20,00	LOTES # 03	
	Lote # 03	GAD MANTA	189,31	10,00	CALLE	10,23	AREA COMUNAL	20,00	LOTE # 02	17,86	LOTES # 04	
	Lote # 04	GAD MANTA	167,93	10,00	CALLE	10,23	AREA COMUNAL	17,86	LOTES # 03	15,71	LOTES # 05	
	Lote # 05	GAD MANTA	146,55	10,00	CALLE	10,22	AREA COMUNAL	15,71	LOTES # 04	15,58	LOTES # 06	
	Lote # 06	GAD MANTA	146,26	11,08	CALLE	12,94	AREA COMUNAL	13,58	LOTES # 05	10,99	AVENIDA 219	
	Lote # 07	GAD MANTA AREA COMUNAL	519,60	16,00	AVENIDA 220	6,00	AVENIDA 219	64,36	AREA TALUD	10,99	LOTES DEL # 01 AL 06	
AREA TOTAL			1585,13									

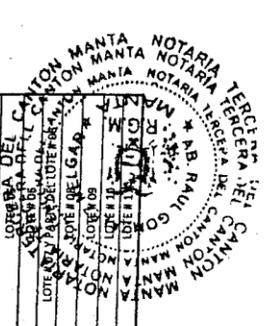
Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m ²	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo		
				Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	
MZ. C	Lote # 01	GAD MANTA	166,12	16,00	CALLE	17,22	LOTE # 02	10,00	LINDEROS	10,14	LINDEROS	
	Lote # 02	GAD MANTA	178,37	10,01	AVENIDA 221	10,00	LOTE # 03	17,22	LOTE # 01	18,45	AVENIDA 221	
	Lote # 03	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTE # 04	20,00	LOTE # 02	20,00	LOTE # 11	
	Lote # 04	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTE # 05	20,00	LOTE # 01 Y 02	20,00	LOTE # 03	
	Lote # 05	GAD MANTA	203,38	20,95	CALLE	19,73	LOTE # 06	20,00	LOTES # 03 Y 06	20,00	LOTE # 04	
	Lote # 06	GAD MANTA	191,13	10,07	AVENIDA 220	10,00	AVENIDA 220	10,07	AVENIDA 220	20,00	LOTE # 04	
	Lote # 07	GAD MANTA	178,89	10,07	AVENIDA 220	10,00	LOTE # 07	18,50	LOTE # 08	19,73	LOTE # 05	
	Lote # 08	GAD MANTA	166,05	10,07	AVENIDA 220	10,00	LOTE # 08	17,28	LOTE # 06	18,50	LOTE # 06	
	Lote # 09	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304-A	10,00	LOTE # 09	16,05	CALLE 304-A	17,28	LOTE # 07	
	Lote # 10	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304-A	10,00	LOTE # 10	20,00	LOTE # 10	20,00	LOTE # 07	
	Lote # 11	GAD MANTA	190,61	10,00	AVENIDA 221	10,00	LOTE # 11	20,00	LOTE # 11 Y 12	20,00	LOTES # 07 Y 08	
	Lote # 12	GAD MANTA	202,85	20,50	CALLE 304-A	15,67	LOTE # 12	18,45	LOTE # 02	20,00	LOTE # 09	
AREA TOTAL			2278,00									

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m ²	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo		
				Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	
MZ. D	Lote # 01	GAD MANTA	193,41	13,60	AVENIDA 220	13,50	LINDEROS	13,50	CALLE	15,15	LINDEROS	
	Lote # 02	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTE # 10	20,00	LOTE # 09	20,00	LOTE # 12	
	Lote # 03	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTE # 09	20,00	LOTE # 04	20,00	LOTE # 01 Y PARTE DEL 12	
	Lote # 04	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTE # 08	20,00	LOTE # 03	20,00	LOTE # 02	
	Lote # 05	GAD MANTA	246,88	19,27	CALLE	17,38	LOTE # 06	20,00	LOTE # 05 Y PARTE DEL 06	20,00	LOTE # 03	
	Lote # 06	GAD MANTA	212,69	13,14	AVENIDA 219	13,00	PARTE DEL LOTE # 04 Y PARTE DEL LOTE # 08	13,64	AVENIDA 219	13,50	LOTE # 04	
	Lote # 07	GAD MANTA	194,86	13,64	AVENIDA 219	13,50	LOTE # 08	15,43	LOTE # 07	17,38	LOTE # 04	
	Lote # 08	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304-A	10,00	LOTE # 09	15,43	CALLE 304-A	15,43	LOTE # 04	
	Lote # 09	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304-A	10,00	CALLE 304-A	20,00	LOTE # 09	20,00	LOTE # 04	
	Lote # 10	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304-A	10,00	CALLE 304-A	20,00	LOTE # 10	20,00	LOTE # 04	
	Lote # 11	GAD MANTA	237,21	18,40	CALLE 304-A	16,74	LOTE # 11	20,00	LOTE # 11 PARTE DEL LOTE # 12	20,00	LOTE # 04	
	Lote # 12	GAD MANTA	207,33	13,10	AVENIDA 220	13,00	PARTE DEL LOTE # 03 Y PARTE DEL LOTE # 12	13,60	AVENIDA 220	13,50	LOTE # 01	
AREA TOTAL			2492,38									

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote
E	Lote # 01	GAD MANTA	
	Lote # 02	GAD MANTA	
	Lote # 03	GAD MANTA	
	Lote # 04	GAD MANTA	
	Lote # 05	GAD MANTA	
	Lote # 06	GAD MANTA	
	Lote # 07	GAD MANTA	
	Lote # 08	GAD MANTA	
GAD MANTA EQUIPAMIENTO			
AREA TOTAL			

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote
F	Lote # 01	GAD MANTA	
	Lote # 02	GAD MANTA	
	Lote # 03	GAD MANTA	
	Lote # 04	GAD MANTA	
	Lote # 05	GAD MANTA	
	Lote # 06	GAD MANTA	
	Lote # 07	GAD MANTA	
	Lote # 08	GAD MANTA	
	Lote # 09	GAD MANTA	
	Lote # 10	GAD MANTA	
	Lote # 11	GAD MANTA	
	Lote # 12	GAD MANTA	
	Lote # 13	GAD MANTA	
AREA TOTAL			

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]



Oficio N.518-DPUM-JCV
Manta, 20 de Mayo de 2013

Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
En su despacho

En atención a disposición de atender el Tramite No 306-DL-LRG. Remitida mediante Memorando de la Dirección de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de atender la Expropiación que siguió el Municipio de Manta en contra de Filanbanco, donde se ha reubicado a personas que han sido afectadas por el paso de la Vía Puerto Aeropuerto y Avenida de la Cultura, al respecto informo a usted lo siguiente.

Una vez analizada la documentación y la planificación de la urbanización Municipal Mazato sírvase encontrar a la presente tres copias de Planos de La Urbanización Municipal Mazato, con el fin de proceder a la Protocolización que sirva como soporte para la entrega de las escrituras a las personas reubicadas por la afectación del paso de la Vía Puerto-Aeropuerto y la Avenida de la Cultura.

31962
27
06
03
04
05
28

CUADRO DE MEDIDAS Y LINDEROS - URBANIZACIÓN MUNICIPAL MAZATO													
Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m2	Frente			Atras			Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos		
MZ. A	Lote # 01	6AD MANTA	272,48	14,90	CALLE	12,45	AREA SOCIAL	20,15	AVENIDA 221	20,00	LOTE # 02	20,00	LOTE # 02
	Lote # 02	6AD MANTA	200	10,00	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 01	20,00	LOTE # 03	20,00	LOTE # 03
	Lote # 03	6AD MANTA	200	10,00	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 02	20,00	LOTE # 04	20,00	LOTE # 04
	Lote # 04	6AD MANTA	200	10,00	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 03	20,00	LOTE # 05	20,00	LOTE # 05
	Lote # 05	6AD MANTA	265,53	12,05	CALLE	14,50	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 04	20,15	AVENIDA 220	20,00	AVENIDA 220
	Lote # 06	6AD MANTA AREA SOCIAL	1014,48	20,97	AVENIDA 221	14,92	AVENIDA 220	56,53	TALUD	56,95	LOTE # 01 # 02 # 03	56,95	LOTE # 01 # 02 # 03
AREA TOTAL			2138,49										

31961
33
02
03
05
06
07

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m2	Frente			Atras			Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos		
MZ. B	Lote # 01	6AD MANTA	213,48	11,90	CALLE	9,45	AREA COLUMBIA	20,15	AVENIDA 220	20,00	LOTE # 02	20,00	LOTE # 02
	Lote # 02	6AD MANTA	300,00	10,00	CALLE	10,00	AREA COLUMBIA	20,00	LOTE # 01	20,00	LOTE # 03	20,00	LOTE # 03
	Lote # 03	6AD MANTA	185,31	10,00	CALLE	10,23	AREA COLUMBIA	20,00	LOTE # 02	17,56	LOTE # 04	17,56	LOTE # 04
	Lote # 04	6AD MANTA	167,55	10,00	CALLE	10,23	AREA COLUMBIA	17,86	LOTE # 03	15,71	LOTE # 05	15,71	LOTE # 05
	Lote # 05	6AD MANTA	146,53	10,00	CALLE	10,23	AREA COLUMBIA	15,71	LOTE # 04	15,71	LOTE # 06	15,71	LOTE # 06
	Lote # 06	6AD MANTA	146,26	11,08	CALLE	12,94	AREA COLUMBIA	13,58	LOTE # 05	12,94	AVENIDA 221	12,94	AVENIDA 221
	Lote # 07	6AD MANTA AREA COLUMBIA	319,60	16,00	AVENIDA 220	6,00	AVENIDA 219	64,56	AREA TALUD	61,07	LOTE # 01 # 02 # 03	61,07	LOTE # 01 # 02 # 03
AREA TOTAL			1585,13										

31962
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m2	Frente			Atras			Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos		
MZ. C	Lote # 01	6AD MANTA	166,12	16,00	CALLE	17,23	LOTE # 02	12,00	LOTE # 02	20,15	AVENIDA 221	20,00	AVENIDA 221
	Lote # 02	6AD MANTA	176,37	12,00	AVENIDA 221	10,00	LOTE # 03	17,23	LOTE # 01	18,45	LOTE # 01	18,45	LOTE # 01
	Lote # 03	6AD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTE # 10	20,00	LOTE # 04	20,00	LOTE # 01 # 02	20,00	LOTE # 01 # 02
	Lote # 04	6AD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTE # 09	20,00	LOTE # 05 # 06	20,00	LOTE # 03	20,00	LOTE # 03
	Lote # 05	6AD MANTA	203,38	10,95	CALLE	19,75	LOTE # 06	10,00	AVENIDA 220	10,00	LOTE # 04	10,00	LOTE # 04
	Lote # 06	6AD MANTA	191,15	10,07	AVENIDA 220	10,00	LOTE # 04	18,50	LOTE # 07	18,75	LOTE # 05	18,75	LOTE # 05
	Lote # 07	6AD MANTA	178,35	10,00	AVENIDA 220	10,00	LOTE # 09	17,23	LOTE # 08	18,50	LOTE # 06	18,50	LOTE # 06
	Lote # 08	6AD MANTA	166,12	16,00	AVENIDA 221	10,00	LOTE # 09	16,00	CALLE 3000	17,15	LOTE # 07	17,15	LOTE # 07
	Lote # 09	6AD MANTA	166,12	16,00	AVENIDA 221	10,00	LOTE # 04	20,00	LOTE # 10	20,00	LOTE # 07 # 08	20,00	LOTE # 07 # 08
	Lote # 10	6AD MANTA	166,12	16,00	AVENIDA 221	10,00	LOTE # 11	20,00	LOTE # 11 # 12	20,00	LOTE # 09	20,00	LOTE # 09
	Lote # 11	6AD MANTA	166,12	16,00	AVENIDA 221	10,00	LOTE # 12	18,45	LOTE # 11	18,45	LOTE # 10	18,45	LOTE # 10
	Lote # 12	6AD MANTA	166,12	16,00	AVENIDA 221	10,00	LOTE # 13	12,00	AVENIDA 221	12,00	LOTE # 11	12,00	LOTE # 11

Dirección: Av. Bolívar y Av. 24
Teléfono: 261 479 261
Fax: 261 479 261
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gclm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Mano y Carta

0161

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA MEMORANDO

No. 921

PARA Sr. Procurador Síndico Municipal
DE Secretaria Municipal
FECHA Febrero 13 del 2002

Cúmpleme comunicar a usted que el I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria efectuada el día jueves 7 de febrero del 2002; resolvió:

“Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno de 7.754,64m² de propiedad de Filanbanco, ubicado en la calle 304 entre avenidas 219 y 220 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto-Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales; así como de otros proyectos municipales:

Las medidas y linderos del predio en mención son:

LOTE # 2.-

Frente: 60,00m con calle 304
Atrás: 60,00m y quebrada
Costado Derecho: 134,50m y avenida 220
Costado Izquierdo: 124,00m y avenida 219
Area Total: 7.754,64m²

El pago a los afectados por ésta expropiación será cubierta mediante partida presupuestaria No. 84.360.03.01.- Programa TERRENOS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Patricia González
PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENCARGADA DE LA SECRETARIA



ILUSTRÍSSIMO MUNICIPALIDAD DE MANTA
ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
Hora: 08:30 -
Fecha: Feb-14-2002
Cm: Maria G. Torres

(one)

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

MEMORANDO

No. 921

PARA Sr. Procurador Síndico Municipal
DE Secretaria Municipal
FECHA Febrero 13 del 2002

Cúpleme comunicar a usted que el I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria efectuada el día jueves 7 de febrero del 2002; resolvió:

“Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno de 7.754,64m² de propiedad de Filanbanco, ubicado en la calle 304 entre avenidas 219 y 220 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto-Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales; así como de otros proyectos municipales:

Las medidas y linderos del predio en mención son:

LOTE # 2.-

Frente: 60,00m con calle 304
Atrás: 60,00m y quebrada
Costado Derecho: 134,50m y avenida 220
Costado Izquierdo: 124,00m y avenida 219
Area Total: 7.754,64m²

El pago a los afectados por ésta expropiación será cubierta mediante partida presupuestaria No. 84.360.03.01.- Programa TERRENOS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Patricia González L.
PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENCARGADA DE LA SECRETARIA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
Hora: 08:30 -
Fecha: Feb-14-2002
Firma: Maria G. JCS

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
MEMORANDO

No. 847

PARA Sr. Procurador Síndico Municipal
DE Secretaria Municipal
FECHA Febrero 8 del 2002

Cúmpleme comunicar a usted que el I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria efectuada el día jueves 7 de febrero del 2002; resolvió:

"Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata los predios ubicados en la calle 304 entre avenidas 220 y 221 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con un área total de 7.802,00m² de propiedad de Filanbanco, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales; así como de otros proyectos municipales.-

Las medidas y linderos del área en mención son:

Frente: 9m con calle 304, desde este punto formando un ángulo de 90° con 25m. desde este punto ángulo 270° con 20m y otro ángulo de 270° con 25m, desde este punto formando un ángulo de 90° con 31,58m y calle 304

Atrás: 60m y quebrada

Costado Derecho: 140.88m y avenida 220

Costado Izquierdo: 134,50m y avenida 220

Area Total: 7,802,00m²

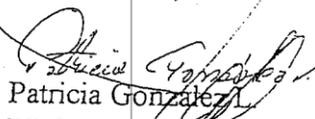
Claves Catastrales: 3196201-3196101

Propietario: FILANBANCO

El pago al afectado por ésta expropiación será cubierta mediante partida presupuestaria No. 84.360.03.01.- Programa TERRENOS.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Patricia González
PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENCARGADA DE LA SECRETARIA



NOTA: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL.-



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE MANTA
DE EL DIA 7 DE ENERO DEL 2002

En la ciudad de Manta, a los siete días del mes de febrero del 2002, previa convocatoria y siendo las 16H00, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Leonardo Cárdenas A., Lic. Marcia Chávez de Cevallos, Lic. Gustavo Delgado F., Arq. Gonzalo Escobar T., Arq. Wendy Macías de Heredia, Ing. Miguel Machuca Q., Lcda. Margarita Mejía de Kaviedes; Egdo. Mauro Roldán B., Sra. Tatiana Zambrano de Vélez.- En la Secretaría actúo la Prosecretaria Municipal encargada de la Secretaría que Certifica. Una vez constatado el Quórum reglamentario. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se lectura al Orden del día: 1.- Lectura y aprobación de las siguientes Actas: a) Sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002, b) Sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002. 2.- Lectura de Comunicaciones; 3.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y apoyo a la vivienda. 4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido. 5.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta. 6.- Asuntos Varios. Siendo las 16H07 sale de la sesión la Concejal Lic. Marcia Chávez de Cevallos.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día: 1.- Lectura y Aprobación de las siguientes Actas: a) Sesión Ordinaria del día 10 de Enero del 2002.- Seguidamente toma la palabra el Concejal Ing. Miguel Machuca y mociona: "Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002".- La moción es apoyada por la Concejal Lic. Margarita Mejía de Kaviedes.- Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., proponente a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 8 votos a favor. El señor Alcalde solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente acta: b) Sesión Extraordinaria del día 22 de enero del 2002.- Toma la palabra la Concejal Lic. Margarita de Kaviedes y mociona: "Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002". La moción es apoyada por los Concejales Arquitectos Gonzalo Escobar y Wendy Macías.- El señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes proponente a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor.- Proclamado el resultado la moción es aprobada con 8 votos a favor. Siendo las 16H13 ingresa a la sesión la Concejal Lic. Marcia Chávez - El señor Alcalde solicita que por Secretaria se de lectura al siguiente punto del orden del día: 2.- Lectura de Comunicaciones.- a) Solicitud del Comité Pro-Mejoras del barrio "Belavista".- Manta, 28 de noviembre del 2001.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de la I. Municipalidad de Manta.- Ciudad.- De nuestras consideraciones: Quienes conformamos el Comité Pro-Mejoras del Barrio Bellavista y de manera especial los que habitamos en el callejón s/n, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para informarle que nos hemos reunido los moradores y hemos acordado ponerle como nombre "Callejón 31 de Diciembre", por lo cual le solicitamos a usted nos sea aceptada dicha petición. Para mejor constancia firmamos los moradores. Por la atención que brinde a la presente desde ya le quedamos agradecidos. Atentamente, (f) Luis Quimis, Presidente y Vicenta Cevallos Pro-Secretaria.- Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano.- Of. No. 733-DPUM-SVQ Manta-Diciembre 31 del 2001.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- En su despacho.

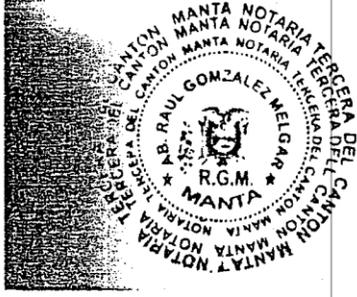


Concejales, el valor para la logística, para las campañas barriales están presupuestadas, lo que faltaría es el informe financiero para la partida presupuestaria. Seguidamente hace uso de la palabra el señor Alcalde y dice: Estamos en un proceso de análisis, por lo tanto si me permite Ing. Cárdenas le voy a dar la palabra al Concejal Delgado que está pidiéndola. Toma la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Señor Alcalde, señores Concejales, en función de este tema yo me permití analizarlo incluso lo que le voy a mencionar lo conversé con las personas interesadas en este caso, haciéndoles conocer que como Corporación nosotros tenemos ciertas limitaciones que la Ley de Régimen Municipal nos obliga, yo quisiera que por Secretaría se de lectura al artículo 312 inciso II de la ley de Régimen Municipal.- **Art. 312 L.R.M.-(Impuestos municipales):** Los impuestos municipales son de exclusiva financiación municipal o coparticipación. **Inciso II.-** Los impuestos municipales son de carácter general y particular. Son generales los que se han creado para todos los municipios de la república o pueden ser aplicados por todos ellos. Son de exclusiva financiación municipal los que, conforme a disposiciones constitucionales o legales, se han creado o pueden crearse sólo para la hacienda municipal; y de coparticipación, los que corresponden a la hacienda municipal como participe de la hacienda estatal. Retoma la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y dice: Señor Alcalde, señores Concejales, como ustedes pueden deducir es muy clara la norma que la señorita Secretaria ha dado lectura, son de exclusiva financiación municipal los impuestos municipales y se pueden crear solo para la hacienda municipal, éste artículo está en clara concordancia con el artículo 65 numeral 8vo. de la ley del mismo cuerpo legal que con su venia señor Alcalde se de lectura a la norma citada. Acto seguido por medio de Secretaría se da lectura al artículo solicitado.- **Art. 65 (Prohibiciones al Concejo).- L.R.M. De las prohibiciones.-** Es prohibido al Concejo: **numeral 8.-** Subvencionar a servicios extraños al Municipio o a organizaciones y personas, cualquiera que sea su naturaleza y fines, salvo las excepciones de Ley.- Continúa con el uso de la palabra el Concejal Ing. Delgado y expresa: Como ustedes también pueden darse cuenta señores Concejales, señor Alcalde, la norma es transparente, subvencionar, ayudar, contribuir económicamente a servicios extraños al Municipio, las brigadas barriales son extrañas, efectivamente al Municipio, organizaciones y personas cualquiera que sea su naturaleza y fines donde están enmarcados más allá de sus intenciones y propósitos positivos que persigue las brigadas barriales, tenemos que sujetamos a esta norma más o menos es el caso parecido cuando el Cuerpo de Bomberos en una sesión anterior nos solicitó un aporte mensual y que con los mismos argumentos nosotros dijimos que la ley permite hacer una sola contribución anual, como una ayuda de la Corporación Municipal, pero no incluirlo dentro del presupuesto como una ayuda o como un aporte mensual, eso la Ley de Régimen Municipal lo prohíbe, eso en cuanto a lo que nosotros tenemos como Corporación, como Concejales someternos desgraciadamente a la rigidez de las normas, si los señores Concejales tienen a bien otro tipo de alternativas como para ayudarlos, dígame usted que la misma administración a través de su Alcalde como representante legal adquiera lo que dice aquí todos los accesorios necesarios como para entregarles en calidad de donación podría ser, pero darle un aporte mensual, la Ley de Régimen Municipal lo está impidiendo, yo recuerdo que alguna vez aquí el municipio hizo una consulta al Procurador en ese sentido y más para financiar así mismo a las brigadas barriales, creándose la famosa tasa y la respuesta fue que es prohibido dar ese tipo de aporte y si mas no recuerdo incluso hasta la prensa salió, entonces tenemos que someternos lastimosamente repito a la rigidez, a la camisa de fuerza que significa en este caso la Ley de Régimen Municipal ese es mi criterio señor Alcalde, señores Concejales.- Inmediatamente hace uso de la palabra la Concejal Tatiana Zambrano de Vélez y expone: Como bien dice el Director Financiero hay una partida en nuestro presupuesto para apoyar estas causas, yo creo que es muy importante de que nosotros como administración municipal tengamos en consideración la necesidad que tienen las brigadas barriales de ser equipadas con ciertos elementos básicos para desempeñar un trabajo que reconocemos muchísimo, yo también considero que en todo caso el Municipio debería de hacer las adquisiciones de los materiales que ellos necesitan más o menos considerarlo dentro del año son montos que les duren en el transcurso del año para esos trabajos y donárselo a las brigadas barriales lo que ellos están pidiendo chalecos, botas, uniformes y demás cosas yo creo que es muy

22



Municipal, respecto a la aprobación en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Pago de Inscripción de Contrato de Arrendamiento.- Memorando.- De: Dr. Gonzalo Molina M.- Procurador Sindico Mopl.- Para: Ing. Jorge Zambrano C., Alcalde de Manta.- Asunto: Proyecto de Ordenanza.- Fecha: Manta, Enero 18 del 2002.- Señor Alcalde: Adjunto sirvase encontrar Proyecto de Ordenanza que Reglamenta al pago de Inscripción de Contrato de Arrendamiento, para que usted disponga lo pertinente; y, sea llevada a Concejo para su aprobación en segunda instancia: toda vez que el mismo ya fue aprobado en primera instancia el 9 de Octubre de 1997.- Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal. Toma la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Estaba revisando este proyecto de ordenanza donde me voy a permitir hacer algunas observaciones: Este proyecto de ordenanza no solamente se ampara en la Ley de Inquilinato y sus respectiva codificación sino que también en lo que determina el artículo 363 de la misma ley de régimen municipal y dando lectura a esta ordenanza con su venia señor Alcalde para ir dándole un poco de agilidad a la conversación, a los planteamientos me voy a permitir darle también lectura o a través de Secretaría se de lectura correspondiente, el artículo 2 de este proyecto de ordenanza dice: Tanto en la ciudad como en las parroquias rurales será la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal, la que determine el perímetro urbano, para los efectos de aplicación de esta Ordenanza; yo quisiera que por Secretaría se de lectura al artículo 64 numeral 36.- Art. 64(Deberes y atribuciones) L.R.M.- La acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para la cual tiene los siguientes deberes y atribuciones generales: numeral 36.- Adoptar los perímetros urbanos que establezcan los planes reguladores de desarrollo urbano y fijar los límites de las parroquias de conformidad con la Ley. Retoma la palabra el Concejal Delgado y manifiesta: Este artículo señor Alcalde que está en plena concordancia con el artículo 65 numeral 1 que así mismo solicito se de lectura.- Art. 65.- (Prohibiciones al Concejo).- L.R.M.- Es prohibido al Concejo: numeral 1.- Delegar las funciones privativas que le asignan la Constitución y esta Ley.- Continúa en el uso de la palabra el concejal Delgado e indica: Como ustedes notarán señor Alcalde, señores Concejales, atribución de la Corporación del Concejo es adoptar los perímetros urbanos que en ésta ordenanza le esta entregando o delegando esa facultad a la Dirección de Planeamiento Urbano, lo cual está regido con la Ley de Régimen municipal que incluso como Concejo nos impide delegar esa función privativa como dice éste Cuerpo Legal; consecuentemente allí debería reformarse ese artículo señor Alcalde, señores Concejales, posteriormente menciona en el artículo IV, el II inciso esta multa será impuesta por el Director del Departamento Financiero, la Ley de Régimen Municipal determina que administrativamente se divide por dirección, departamento y por sección: de tal manera que debería decir: Director Financiero, Departamento o Sección Financiera, pero yo creo que es titular la Dirección quien debe constar no como departamento, Director Financiero no Director del departamento Financiero porque repito las áreas administrativas están divididas por Dirección, departamento y secciones de acuerdo como lo dice la Ley, entonces no cabe ese tipo de termino; en el artículo V menciona la solicitud de inscripción será por escrito y la verificará en los formularios que proporcionará la Oficina de Registro de Arrendamientos, Jefaturas de Rentas, en lo cual ya no existe porque es el Servicio de Rentas Internas que reemplazó a las oficinas de Rentas más adelante en el artículo VI, en la última línea menciona para el cobro y recaudación de esta multa se procederá en esta forma determinada por la Ley, debería decir qué Ley y el artículo correspondiente, porque no menciona cuál es la Ley, así mismo más adelante en el artículo VII otra vez voy a mencionar el Director del departamento de Avalúos, Catastros y Registros cuando en la administración pasada se creo como Dirección y hay una ordenanza al respecto, en el artículo XI menciona: El arrendador o subarrendador podrá en cualquier tiempo por convenir a sus intereses o por cualquier otro motivo, retirar la inscripción en su totalidad de una parte de los locales que tuviere necesidad de habitarlos, en tal caso solicitará a la Comisión Municipal, cuál Comisión Municipal?, no menciona la comisión municipal y en el inciso posterior nuevamente menciona el departamento de Avalúos y Catastros, cuando en líneas anteriores habíamos hablados de Dirección.- Seguidamente el señor Alcalde agrega: Comisión de Planeamiento Urbano. retoma la palabra el Ing. Delgado y expresa:



despacho. De mi consideración: Mediante memorando # 697 de Febrero 04 del presente, y en relación la declaratoria de utilidad pública de los predios ubicados en el Barrio San Pedro, Calle 304 y avenida 220, para la reubicación de los afectados por el proyecto de la construcción de la vía Puerto-Aeropuerto, al respecto informo a usted lo siguiente: Realizada la inspección correspondiente por personal de esta Dirección, se determinó que los predios en referencia se encuentran ubicados en el Barrio San Pedro en calle 304 y avenida 219, 220 y 221 de la Parroquia Tarqui, en total son tres predios que pertenecen a Filanbanco, a continuación se detallarán las medidas y linderos según escrituras y posteriormente las medidas y linderos en la parte física como se encontró: **Lote # 1 Según Escritura:** Frente: 9m. con calle 304, desde este punto formando un ángulo de 90° con 25 m, desde este punto ángulo 270° con 20m, y otro ángulo de 270° con 25 m y de propiedad de Maritza Peña, desde este punto formando un ángulo de 90° con 2 m y calle 304; Atrás: 60 m. y quebrada; **Costado Izquierdo:** 134, 50 m y avenida 220; **Costado Derecho:** 137.50 m y propiedad de Filanbanco; **Area total:** 6.244.75 m² **Propietario:** Filanbanco S.A., **Clave Catastral:** 3196201; **Avalúo:** USD 1.20 c/m². Se encuentran cancelados los predios urbanos hasta el año 2001; **Lote # 2 Frente:** 29,58 m. con calle 304; **Costado Izquierdo:** 139,50m y propiedad de Filanbanco; **Costado Derecho:** 140, 88 m y Av. 221; **Area Total:** 2,059.80 m², **Propietario:** Filanbanco; **Clave catastral;** **Avalúo:** USD1.20c/m². No ha cancelado predios urbanos, pues no está catastrada. **Lote # 3 Según Escritura:** Frente: 60,00 m. con calle 304; Atrás: 60,00 m. y quebrada; **Costado Izquierdo:** 124,00m y Av. 219; **Costado Derecho:** 134.50 m y Avenida 220; **Area Total:** 7,635,00 m², **Propietario:** Filanbanco S.A.. **Clave catastral:** 3196101 **Avalúo:** USD 1.20 c/m². Se encuentran cancelados los predios urbanos hasta el año 1998, **Medidas y Linderos según Inspección:** **Lote # 1,** Frente: 9m con calle 304, desde este punto formando un ángulo de 90° con 25 m, desde este punto ángulo 270° con 20m, y otro ángulo de 270° con 25m, desde este punto formando un ángulo de 90° con 31.58 m y calle 304. Atrás: 60 m y quebrada; **Costado Izquierdo:** 134,50 m y avenida 220; **Costado Derecho:** 140.88 m y avenida 220; **Area Total:** 7,802.00 m², Ubicación: Calle 304 entre Avenidas 220 y 221; **Lote # 2 Frente:** 60,00m. con calle 304; Atrás: 60,00 y quebrada; **Costado Izquierdo:** 124,00 y avenida 219; **Costado Derecho:** 134.50 y avenida 220; **Area Total:** 7,754.64 m², Ubicación: Calle 304 entre avenidas 219 y 220. El 90% del terreno es plano, se adjunta gráfico del mismo. En la parte frontal sobre la calle 304 en el lote # 1 se encuentra una vivienda de hormigón armado de una planta perteneciente a la Sra. Maritza Peña, la misma que ha sido excluida de este informe. Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros (e).- **Informe de la Dirección Financiera:** Of. 032-2002-DF-ECG.- Manta, Febrero 5 del 2002.- Señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- Ciudad.- De mi consideración: En relación con el informe solicitado por el Concejo Municipal, previa a declarar de utilidad pública, con fines de expropiación total los inmuebles de propiedad de: **Lote # 1.-FILANBANCO S.A.**, clave catastral # 3196201, ubicado en la calle 304 y en 221. **Lote # 2.-sin clave catastral**, de propiedad del FILANBANCO, ubicado en la calle 304 y avenida 221, **Lote # 3,** Clave catastral # 3196101, de propiedad de Filanbanco, ubicado en la calle 304 y avenida 220, requeridos por la Ilustre Municipalidad de Manta, para proyecto de interés social, para la reubicación de los afectados por la construcción de la vía Puerto Aeropuerto; sobre la base de avalúo practicado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, constante en oficio No. 020-02-DACRM-DCR, de febrero 4 del 2002; informo que existen los recursos económicos para proceder a cancelar el valor total de la indemnización a los afectados con la expropiación, valores que serán cubiertos por la partida presupuestaria No. 84.360.03.01 TERRENOS. Particular que manifiesto, para los fines consiguientes. Atentamente, (f) Econ. Enrique Cantos García, Director Financiero Mepal.- **Informe del Procurador Sindico Municipal** De: Dr. Gonzalo Molina M.- Procurador Municipal.- Para: Ing. Jorge Zambrano C., ALCALDE DE MANTA.- Asunto: En el texto.- Fecha: Manta, febrero 5 del 2002.- Señor Alcalde: En atención al Memorando No. 769 de Febrero 5 del 2002, con respecto a la declaratoria de utilidad pública de los predios ubicados en el barrio San Pedro calle 304 y Av. 220 para la reubicación de los afectados por el proyecto de la construcción de la Vía Puerto -



Aeropuerto a usted le informo. De los informes emitidos por las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros, se desprende que es posible la declaratoria de utilidad con fines de expropiación inmediata, toda vez que del informe emitido por el Director Financiero certifica que existen los recursos económicos disponibles para el pago de indemnización a los afectados con la expropiación. Por lo expuesto, el Concejo en Pleno, de considerarlo conveniente podrá declarar de utilidad pública los mencionados bienes inmuebles. Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y manifiesta: Señores Concejales, ustedes han recibido los informes de esta propuesta de declaratoria de utilidad pública, de todas manera es importante explicarles algunos antecedentes, existe un predio más de 7.000 m² que se encuentra en el sector Mazato cerca de las Villas de Circunvalación que producto del abandono de su propietario ha provocado un poco la iniciativa, digamos de algunos vecinos de invadir. El departamento de Planeamiento Urbano a través de la Comisaría de Construcción ha venido luchando por varios años para evitar esa invasión que provoca problemas a la Ciudad como hay asentamiento humano irregular no habiendo respuestas del dueño, propietario, a los llamados de la Municipalidad para el cerramiento, para la ocupación o para la urbanización de esas áreas consideramos que por estar en un lugar céntrico de la Ciudad y por lo que representa ese bien podría ser muy útil para las indemnizaciones que tenemos que realizar como Municipio a los diferentes ciudadanos que se verían afectados por varias vías, nosotros tenemos para este año proyectado a través del Ministerio de Obras Públicas en la Ciudad la vía importante que enlaza el Puerto con el Aeropuerto y también como Municipio tenemos presupuestado a través del Gobierno Central en el presupuesto General del Estado 2 millones de dólares para la Avenida de La Cultura y también en esa área o en esa avenida hay afectaciones que a veces son más fáciles de resolverla cuando hay alternativas de reasentamiento humano, hemos manejado en el caso de la avenida Interbarrial a través de la ciudadela Urbirios, pero hay predios que son en teoría más valiosos por las ubicaciones en que se encuentran o por los conceptos que los ciudadanos quieren respecto de sus propiedades que no han querido aceptar en la Ciudadela Urbirios, por eso digo que ésta alternativa puede ser bienvenida para resolver estos problemas, en todo caso les hemos entregados a ustedes los informes pertinentes he querido dar esta introducción explicativa para que más o menos ustedes se formen un criterio más claro de la intención de esta declaratoria de utilidad pública. Seguidamente toma la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y expone: Señor Alcalde, señores Concejales, la explicación que usted ha dado representa en sí la intención de la expropiación o de la declaración de utilidad pública de estos terrenos, leyendo los informes departamentales todos coinciden precisamente en la presentación de una alternativa, especialmente en lo que tiene que ver al informe de Planeamiento Urbano con la finalidad de ubicar ahí a los afectados de la vía Puerto - Aeropuerto yo creo que la finalidad que usted ha expresado en relación a que no solamente deben incluirse los afectados de la vía Puerto-Aeropuerto sino todos aquellos afectados o posibles personas a reubicarse como consecuencia de la construcción de otros proyectos deben incluirse dentro de esta propuesta, por lo tanto me permito elevar a moción: "Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata los predios ubicados en la calle 304 entre avenidas 219, 220 y 221 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, de propiedad de Filanbanco, para la reubicación de los afectados por el proyecto de Construcción de la Vía Puerto Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales, así como de otros proyectos municipales. - Las medidas y linderos de los lotes No. 1 y 2 son: Lote # 1 Frente: 9m con calle 304, desde este punto formando un ángulo de 90° con 25m. desde este punto ángulo 270° con 20m y otro ángulo de 270° con 25 m, desde este punto formando un ángulo del 90° con 31,58m y calle 304; Atrás: 60m y quebrada; Costado Derecho: 140,88m y avenida 220; Costado Izquierdo: 134,50m y avenida 220; Área 7,802,00 m²; Claves Catastrales: 3196201-3196101" Lote # 2 Frente: 60,00m con calle 304 Atrás: 60,00 m y quebrada; Costado Izquierdo: 124,00 m y avenida 219; Costado Derecho: 134,50 y avenida 220; Área: 7.754,64 m². - La moción es apoyada por la Concejal Lic. Margarita de Kaviedes.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de



Cevallos a favor. Ing. Pablo Delgado B., razona su voto y expresa: Pevio a mi voto solamente queria como introducción así mismo, expresar mi criterio en el sentido de que ojalá que en virtud de que estos bienes inmuebles que pertenecen creo que al Filanbanco no sea entorpecido por la condición legal que ahora se encuentra todos los patrimonios del Filanbanco por la situación que pertenecen ahora al Estado propiamente a través de la AGD, ojalá, no haya ese problema, en todo caso señor Alcalde mi voto es a favor; Lic. Gustavo Delgado F., razona su voto y dice: Aspirando que no suceda nada porque efectivamente esos bienes están en propiedad de la AGD y es del Estado, en todo caso creo que es interesante apoyar esta decisión porque facilitaria la ejecución de la vía Puerto-Aeropuerto mi voto a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 10 votos a favor.- Siendo las 16h47 ingresa a la sesión el Concejal Ing. Miguel Machuca.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde e indica: Señores Concejales, yo igualmente me sumo a las preocupaciones de ustedes, pero siempre uno tiene que basarse en los requerimientos de la Comunidad y no tanto en el aspecto demasiado legalista porque sino se toma la decisión por parte de ustedes que agradezco éste apoyo, eso se va abriendo ahí y la invasión es casi una ocupación tácita difícil de arreglar. Seguidamente solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: *e) Comunicación del Sr. Procurador Sindico Municipal con respecto a la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria del 10 de enero del 2002, sobre la facultad que se otorgó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" para la administración de las ferias libres y puestos informales.* MEMORANDO.- De: Dr. Gonzalo Molina M.- Procurador Sindico Mpcal.- Para: Ing. Jorge Zambrano, Alcalde de Manta.- Fecha: Manta, Enero 28 del 2002.- Señor Alcalde: En sesión celebrada el día 10 de Enero del 2002, el Ilustre Concejo Municipal, resolvió entregar la administración de las Ferias Libres a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" sin que para el efecto en dicha resolución se haya establecido el plazo que durará dicho Contrato de Administración. Por cuanto el suscrito, no es competente para cambiar las resoluciones municipales. Solicito a usted que de conformidad con el Artículo 135 de la Ley de Régimen Municipal en vigencia, solicite al Concejo la modificación de la resolución antes mencionada en lo que se relaciona al plazo que no fue establecido. Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal.- Toma la palabra el concejal Pablo Delgado y manifiesta: Señor Alcalde, señores Concejales, yo estimo que a la resolución original se le debería agregar el tiempo que duren sus funciones, me refiero a la Junta Parroquial porque nó cabe otra porque ellos son los responsables y cuando terminen o cesen sus funciones el convenio ipso facto queda terminado, por lo tanto elevo a moción: "Agregar a la resolución del día 10 de enero del 2002, en el que se facultó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" la administración de las ferias libres y puestos informales, lo siguiente "Durante el tiempo que dure en sus funciones legales".- Quedando así la resolución definitiva: " Que de acuerdo al artículo 64 numeral 25 de la Ley de Régimen Municipal y amparado en su contenido: facultar a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" de Manta, la Administración de las Ferias Libres y Puestos Informales con la obligación de que a través de un convenio justifiquen trimestralmente los ingresos y egresos de estos fondos, durante el tiempo que dure en sus funciones legales".- Ésta es apoyada por las Concejales Lic. Marcia Chávez y Arq. Wendy Macías.- Interviene el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., proponente a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor.- Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: **f) Informes Departamentales referente a la incorporación de los bienes mostrencos de la parroquia San Mateo al Patrimonio Municipal de Manta. Informe de Avalúos, Catastros y Registros.-** Oficio



No. 022-2002-DACR-DCR.- Manta, enero 24 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde de la ciudad de Manta. Presente.- De mi consideración: En reunión mantenida el día 15 de enero del 2002 con el Dr. Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo del Programa Nacional de Legalización de la Tenencia de la Tierra, y el Dr. Gonzalo Molina, Procurador Sindico y la Arq. Susana Vera, Directora de Planeamiento Urbano, se acordó iniciar el procedimiento administrativo y legal conducente a la legalización de la tierra en la parroquia urbana de San Mateo.- Para ello, se coincidió en implementar un procedimiento administrativo que, amparado en lo que dispone el artículo 265, literal c) de la Ley de Régimen Municipal, permita declarar bienes municipales de dominio privado todos aquellos lotes mostrencos o predios sin propietario legal ni antecedente de dominio que están ubicados en San Mateo. A la vez, el Concejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares conforme lo manda el artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los actuales poseedores, cuya situación de inseguridad jurídica se busca resolver.- Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastros que me permito poner en su consideración para que, de estimarlo usted procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informe legal del señor Procurador Sindico. Con la información correspondiente e informes favorables, de haberlos, salvo su mejor criterio, corresponderá pasar el presente expediente para conocimiento y resolución de Concejo Municipal.- **Informe Técnico:** La parroquia urbana de San mateo comprende, aproximadamente quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de prescripción adquisitiva de dominio, en otros. Consecuentemente, el presente informe respeta todos aquellos solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.- En cambio, adjunto consta, como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 481 solares en total que, por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostrencos o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Concejo.- De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de sus poseedores, cuyos datos constan con indicación de la dirección de inmueble, nombres y apellidos de los poseedores en cuyo a favor se resolvería la venta directa, el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.- Por otra parte existe un listado de 46 predios que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostrencos, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares están sin poseedor o no se ha podido identificar al beneficiario, otros han sido dejados suspensos por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerárseles en sectores de riesgo ó afectados.- En todo caso, se incluye la lista de los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostrencos y se señala, claramente, aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.- Consta el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte de Concejo. Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos Catastros y Registros (e) c.c. Procurador Sindico Municipal y Directora de Planeamiento Urbano.- **Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano.**- Of. No. 063-DPUM-SVQ.- Manta, Enero 30 del 2002, Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño; Alcalde de Manta, En su despacho.- Señor Alcalde: Sírvase encontrar a continuación referente a la incorporación de los bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo.- **Antecedentes.**- Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicita nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realizaba a través del MIDUVI, mediante oficio No. MIDUVI-000009, firmado por el Ministro de esta cartera, se



comunica al Municipio el interés de implantar en Chama un Plan Piloto, para dar solución a una problemática presente localmente y de características nacionales. - Se asigna al Dr. Edwin Urresta como asesor, se inician conjuntamente con los Departamentos de Catastro y Jurídico, las acciones correspondientes para incorporar los bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, específicamente en la Parroquia Urbana San Mateo. - **Situación Actual.** - Del levantamiento catastral se determina que existen 434 solares que se encuentran plenamente identificados con poseionarios y sus linderantes, la topografía que presentan los mismos es irregular, existiendo espacios planos y pendientes, que se adaptan a la red vial existente en muchos casos y en otros podrán adaptarse a la estructura vial que se prevé planificar. - Así mismo se clasifican los solares donde se encuentran ocupados por áreas comunales, áreas verdes y equipamiento, los mismos que en el registro catastral están asignados como solares No. 436, 437, 438, 439, 440. - No se asigna propiedad a los lotes que se encuentran afectados por quebradas, cauces de los ríos, hasta que no se realicen las obras de infraestructura y poder determinar las áreas de protección de los mismos. Como parte de los estudios para la actualización de la Reglamentación Urbana se incorporará la parroquia Urbana San Mateo, cuya planificación nos permitirá establecer los lineamientos para su ordenamiento y una vez realizada la legalización de los solares se procederá a legalizar las construcciones existentes que a la fecha no ha sido posible incorporarlas justamente por no existir los documentos habilitantes, atentamente, (f) Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano. - **Informe Jurídico.** - De: Dr. Gonzalo Molina M. - Procurador Sindico Municipal. - Para: Ing. Jorge Zambrano C. - Alcalde de Manta, Fecha: Manta, Febrero 4 del 2002. - Señor Alcalde: Con relación al informe presentado por el Abogado David Cedeño Ruperty, Director encargado de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros me permito informar lo siguiente: Dicho informe se relaciona a la legalización de los terrenos de la parroquia urbana San Mateo y que a la fecha sus propietarios no poseen Escritura Pública, en efecto, una vez que hemos mantenido reuniones con los Directores de Planeamiento Urbano y Avalúos Catastros y Registros así como también con el Doctor Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda quien está a cargo del Programa Nacional de legalización de la tenencia de la tierra, hemos coincidido en darle el tratamiento establecido en los artículos 265 literal "c" y 291 de la Ley del Régimen Municipal, sin embargo es importante aclarar que el trabajo de las Direcciones mencionadas es importante para poder legalizar correctamente dichos bienes. Atentamente (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal. - **Informe Financiero Of. 033-2002-DF-ECC.** - Manta, Febrero 5 del 2002. - Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, Ciudad. De mi consideración: Con relación a los informes presentados por el Director de Avalúos y Catastros, Registros y la Dirección de Planeamiento Urbano y el Procurador Sindico Municipal, en el sentido de incorporación de bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia Urbana San Mateo, relacionado directamente con la legalización de los terrenos de dicha Parroquia Urbana, mi informe es favorable de acuerdo al Art. 265, literal c y Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal, que guardan concordancia con los Art. 282 y 283 numeral 1º del mismo cuerpo legal. Atentamente, (f) Econ. Enrique Cantos García, Director Financiero Mopl. - Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: Señores Concejales, ustedes han recibido estos informes probablemente los han leído con detenimiento, pero en todo caso tenemos aquí el Asesor del Ministerio de Vivienda que ha colaborado con los departamentos municipales para llevar adelante esta propuesta que apunta básicamente señores Concejales a la legalización de la parroquia urbana San Mateo que provocaría de alguna manera la disciplina tributaria de la comunidad, la seguridad respectivamente de la tenencia de tierra, estos también es problema cuando se heredan las propiedades y obviamente también la planificación puede darse el mejor forma, en todo caso de igual nuestro Asesor Urresta aclarará cualquier inquietud que tenga el Concejo. - Seguidamente toma la palabra el Sr. Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y expone: Señor Alcalde, señores Concejales, quisiera muy brevemente explicarles a ustedes que el Ministerio de la Vivienda viene implementando un programa Nacional de Legalización de la tenencia de las tierras que actualmente se circunscribe a 14 Ciudades del País, lo que hemos nosotros buscado es compartir experiencias con los Municipios



Edwin Urresta
 Procurador Sindico Municipal

en el tratamiento de este grave problema de orden social, económico y legal que muchos habitantes viven, toda vez que la necesidad de un lugar para vivir provoca el apareamiento de asentamientos humanos informales que no se acogen a las disposiciones legales ni a las normas municipales vigentes dentro de ello siendo seleccionada la ciudad de Manta, hace varios meses el señor Ministro remitió una comunicación y ofreció el apoyo nuestro por lo que he venido con todo gusto prestando alguna colaboración. En la ciudad de Manta se había analizado varios sectores con este tipo de problema y se detectó que un sector de gravísima consecuencia era el de San Mateo por el elevado número de habitantes, hablamos aproximadamente 600 predios consolidados con viviendas, vías, pero sin que cuenten con reconocimiento legal municipal, sin escritura en la mayoría de los casos y por ende se buscó un mecanismo que la ley permite para que se resuelva este caso dentro de esos aproximadamente 600 predios, hay varios predios que tienen escrituras propias e individual que la han obtenido a través de procesos judiciales, de prescripción adquisitiva de dominio, pero ese procedimiento es sumamente largo, costoso y además la municipalidad debiendo ser el ente que lidere estos procesos estaba al margen del mismo por esa razón se ha hecho un estudio completo de San Mateo y se ha identificado conforme constan en los informes de la Dirección de Avalúos y Catastros la existencia de 435 solares plenamente identificados en sus dimensiones, datos técnicos con posesionarios reconocidos desde hace varios años, puesto que se ha querido depurar la información para que ustedes pudieran tomar una resolución al respecto; la solución que esta propuesta para este caso, se basa en lo que la ley de régimen municipal dispone al clasificar los bienes de su propiedad como ustedes bien saben que existen dos clases de bienes de propiedad municipal, el uno que se llame bien de dominio público y el otro bien de dominio privado; el de dominio público conocen bien calles, parques en fin bienes además inalienables y que no están en el mercado, los bienes de dominio privado en cambio constituyen aquellos predios que si son susceptibles de estar en el mercado como decir este edificio, esto es donde funciona el Municipio, pero es un bien privado, de dominio privado municipal, en función de ello la Ley de Régimen Municipal en el artículo 65 literal "c" estipula que son bienes de dominio privado municipales, los predios, solares o lotes vacantes o mostrencos en definitiva el bien mostrenco constituye aquel predio que no tienen antecedentes de dominio, que no tienen un propietario legal y es decir son una especie de tierra baldía; ahora bien, dentro de este contexto la ley de tierras del estado en fin básicamente dispone que todo aquel bien, todo aquel solar que no tenga un propietario legítimamente establecido es de propiedad del Estado, y quién administra esto?, en el sector rural el INDA, y en el sector urbano el Municipio; consecuentemente los bienes mostrencos, los predios vacantes son de propiedad municipal por disposición de la ley, dentro de esta figura la propuesta de solución consisten en que la Municipalidad de Manta en función de los informes técnicos de la Dirección de Avalúos y Catastros, las Direcciones Legal, Financiera y Planeamiento Urbano tomen la resolución de dos aspectos fundamentales; el primero, resolver declararlos para crear un antecedente de dominio, declarar estos predios bienes mostrencos de propiedad municipal y su incorporación al listado al patrimonio, al inventario de bienes municipales; y, el segundo paso que está incluido en la misma resolución es el de resolver la venta directa de estos bienes sin subasta por existir posesionarios en favor de estas personas con la cual se obtendría una gran solución, esta resolución se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad y una vez que se ponga en conocimiento de los departamentos correspondientes hacer un proceso de escrituración individual sin algún error se suscitará en ese momento se lo puede depurar y en definitiva pues obtendrá dos aspectos muy importantes el uno rescatar la autoridad municipal sobre sus bienes; segundo generar un ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo menos en este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada y obviamente los propietarios pasan hacer contribuyentes legítimamente establecidos, la legalización de los asentamientos informales; señores Miembros del Concejo determinan el desarrollo adecuado de estos sectores, las personas pasan hacer sujetos de crédito, se pueden acceder al bono de la vivienda que es un interés del Ministerio y está comprobado que determina un desarrollo muy importante y es un gran apoyo de la Ciudad, eso sería señor Alcalde, señores Concejales.- Seguidamente toma la palabra la Concejal



MIDUVI yo creo que es importante la decisión como Concejo nos vamos a tomar el día de mañana, permitir legalizarle a las personas que han sido poseionarios desde hace mucho tiempo de los solares en la Parroquia San Mateo, les permitira a ellos como bien se lo señalaba anteriormente poder tener acceso a una serie de beneficios, en tal sentido me he permitido redactar la primera resolución que como Concejo deberíamos tomar y elevo a moción "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicado en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informe departamentales, e incorporarlos al patrimonio municipal". Apoya la moción la Concejal Lic. Marcia Chávez.- Interviene el señor Alcalde y expresa: Antes de someter a votación, una pregunta señor Consultor, estamos escuchando la propuesta de la Concejal hablar de los cuatrocientos y tantos identificados como poseionarios, ahora, ¿qué ocurre con el resto de propiedad de San Mateo?.- Retoma la palabra el Consultor del MIDUVI y explica: En verdad los 435 solares no únicamente con poseionarios particulares constan también sectores de orden comunal, sectores de templo de iglesia y esos se lo incorporan como patrimonio municipal sin beneficiario particular y se incorporan todos los predios.- El señor Alcalde retoma la palabra y solicita que por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., toma la palabra y solicita que por Secretaría de lectura de la moción presentada: "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicado en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informe departamentales, e incorporarlos al patrimonio municipal".- Retoma la palabra el Concejal Ing. Delgado y manifiesta: Hay un listado de 46 predios igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, es decir son bienes mostrencos, pero se le está quedando relegado esos 46 predios, ahí dice 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente.- Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura a la parte pertinente de los informes presentados al respecto: "... Por otra parte existe un listado de 46 predios que igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, pero cuya situación queda pendiente de estudio resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlo por varias causas entre ellas tenemos: quebradas, sectores de riesgo etc...."- Toma la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y aclara: Ya está terminado el estudio Concejal Delgado por eso es que no.....o que sucede es que de acuerdo a los informes departamentales y a una conversación que mantuvimos con los Jefes Departamentales, estos predios se refieren a quebradas o zonas de riesgo, entonces estos predios por naturaleza pertenecen al Municipio también, de todos modos se continúa con los estudios para determinar la legalidad de ello, la posibilidad de venderlos, no está determinado todavía.- Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaría se retome la votación: Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor. Hace uso de la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y dice: Una vez que hemos tomado la decisión de Declarar Bienes Mostrencos a estos predios, elevo a moción: "Autorizar la venta directa de acuerdo al artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los poseionarios de los 435 predios ubicados en la parroquia urbana de San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, a un precio de USD1.00 en el metro cuadrado de terreno, facultando al señor Alcalde el establecimiento de la forma de pago: en caso de existir error u omisión al momento de realizarse el proceso de escrituración individual se suspenderá el proceso de cada caso hasta que éste sea conocido nuevamente por el I. Concejo Cantonal. Apoya la moción la Concejal Margarita de Kaviedes.- El señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a



... resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor. - Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaria se de lectura al siguiente punto del orden del día. 3.- **Análisis y Aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda.- Informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.-** Manta, Febrero 4 del 2002.-Ingeniero.- Jorge O. Zambrano Cedeño.- **ALCALDE DE MANTA.-** Habiendo citado a reunión de Comisión de Planeamiento Urbano y al no contar con quórum respectivo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano me permito sugerir al Concejal: "Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda". Sin otro particular, me suscribo.- Atentamente, (f) Arq. Wendy Macías Ortega, Presidenta Comisión Planeamiento Urbano.- **MEMORANDO.- DE:** Dr. Gonzalo Molina A., Procurador Síndico.- **PARA:** Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- **ASUNTO:** En el texto.- **FECHA:** Manta, Mayo 10 del 2001.- Por cuanto es de su conocimiento que en la parroquia urbana de San Mateo y en otros sectores de esta ciudad de Manta, existen personas que se encuentran posesionados en terrenos que no son de propiedad municipal ni de terceras personas y que sin embargo a la fecha no tienen escritura legal de dichos bienes, generando con ello la imposibilidad de poder tributar a este Municipio en claro perjuicio a la economía municipal. Es por esto que he preparado un Proyecto de Ordenanza que reglamenta el proceso de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y Apoyo a la Vivienda, para que sea analizado; por usted y los señores Concejales y posteriormente para su apoyo y ejecución.- Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina Menéndez, Procurador Síndico Municipal.- Se adjunta proyecto de Ordenanza.- Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y manifiesta: Yo estaba leyendo este documento; primero, quisiera empezar diciendo que la intención es buena, pero que lamentablemente, parece ser que la Concejal está presentando una ordenanza que está aprobada o no en Santo Domingo de los Colorados, es decir.... Interrumpe la Concejal Arq. Wendy Macías y solicita punto de orden, agregando: Yo no estoy presentando la ordenanza, la que está presentando la ordenanza es el Procurador Síndico Municipal, revise bien los documentos Concejal Delgado. A continuación interviene el Concejal Lic. Gustavo Delgado e indica: En todo caso y usted dice que ante la ausencia de los miembros de la Comisión, le comunica al Alcalde que está el documento aquí, a mi me dijeron que se había suspendido y me iban avisar cuando se hacia, en todo caso, yo quisiera empezar diciendo que Santo Domingo de los Colorados tiene una condición muy particular de lo que tiene que ver a la tenencia de la tierra, en Santo Domingo de los Colorados hubieron muchas propiedades que fueron parte de patrimonio de personas que tuvieron algún problema de tipo legal. cuando esto se provocó mucha gente se lanzó a ocupar haciendas y empezaron hacer cooperativas de vivienda y se formaron grandes cooperativas con grupos de personas que hacían de promotores, organizadores para la legalización de estas propiedades. El caso de la ciudad de Manta es un caso diferente y prueba de eso es que en el punto anterior acabamos de tomar una resolución para legalizar tierra en San Mateo y creo yo que ese es el procedimiento normal ir identificando en los sectores de la Ciudad donde existe estas circunstancias irle dando solución porque esta ordenanza involucra también a la tierra de propiedad municipal, tanto urbana como rural, el señor Asesor del MIDUVI nos acaba de decir que la legalidad de la tierra, la competencia en el área rural es el INDA en la parte urbana es el Municipio cosa que fue muy claramente entendida y que tiene lógica, en este documento se involucran los dos sectores de la Ciudad, se refiere al artículo 315 de la Ley de Régimen Municipal en lo que establece los límites rurales y urbanos, se hace puntualizaciones sobre cierta ordenanza de Plan de Desarrollo del año 2010, no se si eso tenga que ver con el Plan Estratégico, pero no conozco, no sé si la Secretaria me ayuda si existe una ordenanza de Plan de Desarrollo hasta el 2010 en el Municipio de Manta. Acto seguido por medio de Secretaria se contesta al Concejal que no existe tal ordenanza. Continúa interviniendo el Concejal Lic. Gustavo Delgado y agrega: Se hacen puntualizaciones a los artículos 288, 331, 338, 370 que tiene que ver con la obligación del miembro de la comunidad para pagar sus impuestos del sujeto activo, sujeto pasivo; son aspectos que yo no



tratamiento que corresponde. - Inmediatamente hace su intervención la concejal Wendy Macías y expresa: Si me gustaría dejar en claro el hecho de que usted envió este Proyecto a la Comisión de Planeamiento Urbano, lamentablemente el día que se convocó a la reunión para que se tratara este punto no asistieron los señores Concejales ninguno, yo si quiero resaltar un poco más allá el hecho de que esta ordenanza, mucho más allá de que pueda tener errores y yo tampoco la he revisado por cierto fue presentada por la Asesoría Jurídica, lo positivo de tener una ordenanza de este tipo como Concejo Cantonal, hace un momento aprobamos como bien lo señalaba otros Concejales, hicimos una resolución que nos permite legalizar a nosotros algunas propiedades, para legalizar esa tenencias de las tierras de las personas ubicada en la parroquia San Mateo, tener una ordenanza de este tipo con otros proyectos que se están realizando en la Dirección de Planeamiento Urbano nos permitirá en el futuro legalizar también la tenencia de la tierra en sectores como Urbirios, es por ello que dada esa importancia fue mi criterio ponerla a consideración del Concejo para aprobarla en primera instancia, si eso es su criterio también señor Alcalde retirarla para incorporar esas otras observaciones ya queda en su facultad. - Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde e indica: Yo comparto plenamente con usted y yo creo que la mayoría de los señores Concejales deben estar pensando igualmente, lo que ocurre que para que efectivamente un instrumento legal sea ágil, claro, todos los criterios deben ser debidamente analizados para poder tener una ordenanza muy clara, se da la impresión por la lectura que se ha dado brevemente que hay una facultad amplia a ciertos funcionarios incluyendo al Alcalde que podría apuntar a que en un momento dado podamos cometer errores, en todo caso vamos a revisar estoy seguro que en la próxima sesión le daremos el tratamiento con todas las observaciones, igualmente a todos los señores Concejales les pediría que le entreguen a la Comisión cualquier observación con su debida anticipación para que todas las observaciones que hayan, puedan ser consideradas en su tratamiento. Interrumpe el Concejal Gustavo Delgado y dice: Lo que pasa es que Wendy es Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano y vine a la sesión y la persona que nos cita nos dijo que había sido suspendida y yo me retiré, que me iba a comunicar al otro día, Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde y dice: Señorita Secretaria de todas manera que quede constancia de la observación del Concejal Delgado y por favor a la Señorita Secretaria de esa Comisión se le haga la observación sobre esta incongruencia porque la Presidenta de la Comisión está diciendo que ha citado, el Concejal Delgado está diciendo que la Secretaria le ha dicho que fue suspendida, entonces que tipo de tratamiento estamos dando a esta reuniones, a la vez solicita que se de lectura del siguiente punto del orden del día

4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva de la Reforma a la Ordenanza contra

Ruido.- Informe de la Comisión Municipal Permanente de Medio Ambiente.- Manta, enero 31 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde San Pablo de Manta.- En su despacho.- De mi consideración: En reunión efectuada el día martes 22 de enero del presente año, la Comisión del Medio Ambiente, sesionó para tratar el siguiente punto: 1.- Análisis de la Reforma a la Ordenanza Contra Ruido. Una vez analizada la misma, la Comisión, le sugiere al Concejo: "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza contra Ruido", Atentamente, (f) Ing. Leonardo Cárdenas, Concejal-Presidente Comisión Medio Ambiente. Hace uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Como usted conoce y los señores Concejales también a instancia y por sugerencia de la señora Vicepresidente que fue quien tuvo la iniciativa en este campo, en este tema, me permití hacer una presentación de esta ordenanza y paralelamente de una adicional que era presentada por la señora Vicepresidente quien me solicitó que le ayudara hacerle ciertas revisiones y con las consideraciones que tengo a la Sra. Vicepresidente le manifesté así mismo que yo paralelo a esa yo iba hacer la entrega un poco más amplia y tocando tema ya eminentemente de carácter técnico, así fue, yo me permití hacer una exhaustiva investigación que me tomó algún tiempo, leí varios textos, no solamente de física elemental, física práctica en lo que se refiere al sonido y a la acústica, leí la ley de Tránsito y Transporte Terrestre en el capítulo sobre prevención y control de la contaminación ambiental y ruido, leí también un manual para elaboración de ordenanza en materia ambiental; leí mucho sobre legislación sobre impactos ambientales el Código de Trabajo en la parte pertinente del reglamento de seguridad y salud así



Concejales, que esta ordenanza reviste de una importancia enorme, en otras partes de nuestro País se está manejando mucho este tema de ruido, del medio ambiente, en cuanto al ruido, al aire, etc. me permití hacer ese tipo de investigación porque hay preocupación de que realmente no hay una legislación en este País adecuada y profunda al respecto, así lo manifiestan el martes 12 de junio del 2001 en El Universo, los sonidistas que dicen que la Ley tiene falla, la legislación ecuatoriana que regula la contaminación ambiental por ruido adolece de fallas, como los métodos de medición, como los procedimientos, etc., y hoy en día se están dando charlas como acciones para mitigar el ruido, están haciendo monitoreo a ruido de vehículos, etc., lamentablemente señor Alcalde, yo no entiendo porque de alguna manera esta ordenanza que presenté en algunos artículos se ha mutilado y lo digo así porque yo quisiera quienes la revisaron y la reformaron me digan cuáles son los criterios y no solamente criterios, cuáles son los lineamientos técnicos, cuál es la investigación que realizaron, porque lo que yo he presentado no es propiamente algo personal, es producto de una investigación, la recopilación de información técnica de los textos que he mencionado y me da la pauta señor Alcalde que a veces se toman las cuestiones tan a la ligera que por decirle en ésta ordenanza que se ha sometido a consideración, en el artículo 3 se menciona la prohibición al uso de equipos de sonidos, radios, televisores, disco móviles, alto parlantes, megáfono, queda terminantemente prohibido el artículo 3 dice: el uso de pitos y bocinas, salvo en casos extraordinarios o por causas de fuerza mayor, cuando señor Alcalde, señores Concejales, justamente en esta ordenanza estamos hablando de actualizar una ordenanza del año 1952 que nos hablaban en iguales términos, en el año 1952 justamente nos hablaban de la Prohibición del volumen de las radios receptores, hablaban de los alto parlantes instalados en vehículos, en edificios auto parlantes, radio difusores, teatros, salones y me dan la impresión de que no se ha considerado que pretendemos más bien modernizarnos y cuando hablo de modernizarnos es cuando hablamos ya no de nombrar los elementos generadores del ruido sino que hablamos más bien ya de los decibeles, hablamos de la frecuencia, hablamos del sonido que afecta psicológicamente la salud del ser humano; es decir ya no cabe hablar o transcribir una ordenanza, se prohíbe la cacerola, las ollas, cuando estamos hablando que en determinados sectores de donde hayan hospitales, colegios, escuelas, guarderías que es prohibido el sonido que sobrepase los 60 decibeles, yo creo que es inoficioso recalcar algo que ya justamente lo que pretendemos eliminar y eso es lo que se ha hecho en ésta ordenanza que se nos está presentando y más aún cuando se nos menciona o no se menciona por decir en la ordenanza original señor Alcalde, cuando yo hacía mención de que por decir en el artículo IV la ordenanza que me permití presentar, yo incluía que el departamento de Control Ambiental Municipal desarrollará mecanismo de información a la población sobre la incidencia de la contaminación acústica en el cantón Manta, para ello actuará conforme al principio de mutua colaboración con el Municipio del País con relación a la obtención, elaboración y envío de datos, éste artículo por decirle señor Alcalde se ha eliminado cuando estamos viendo la importancia gravitante de que este tipo de mecanismo de información tenga acceso a la población, por eso vemos en el Universo ya se habla de acciones para mitigar el ruido, la última semana de éste mes se inicia la capacitación de conductores de buses de grupos de 60 dentro del Plan Municipal de mitigación del ruido y quién elabora ese Plan, justamente el departamento correspondiente, pero en cambio aquí se la elimina, es decir se ha eliminado en ésta ordenanza todo aquello que tenga que ver con una acción preponderante del departamento eso no consta, en el artículo 3 de la ordenanza original que presenté decía: a los respectos de ésta ordenanza los conceptos y términos básicos referente a ruidos y vibraciones que han definido en el anexo primero, los términos no incluidos en el anexo primero se interpretaran de acuerdo a la normativa legal y técnica que resulten aplicables porque es elemental, porque no todo el ser humano es perfecto y se quedan a veces cabo suelto, éste artículo también ha salido y sin embargo se dejan artículos libres, quedan suprimidos artículos 1 y 2 empiezan desde el 3 y así por el estilo señor Alcalde lo cual le ha hecho perder determinada forma, determinado sentido realmente al contexto general de la ordenanza, así mismo véase usted en la ordenanza original yo hacía mención a una disposición general primera que dice: Esta

17 de octubre

2001



disponga otras leyes sobre la materia que se aplicaran con carácter supletorio y cuando esta disposición justamente no dejará a ningún representante legal, no dejará a nadie sin el acatamiento respectivo a las disposiciones que emane ésta ordenanza, tampoco se contempla por decir la disposición transitoria primera cuando dice las actividades en general con fecha anterior a la entrada en vigencia de esta ordenanza deberán adaptarse a lo dispuesto en la misma en el plazo de 3 años, si la adaptación requieren modificaciones de instalaciones o elementos constructivo en el plazo de dos años sino se requiere de tales modificaciones, ¿por qué señor Alcalde?, porque hay industrias o hay determinadas instalaciones que genera ruido, que emiten ruido, pero que no se les puede obligar de la noche a la mañana a cumplir las disposiciones de esta norma de ésta ordenanza sino que se les permite un tiempo prudente lógicamente que yo dije tres años; mientras dura su administración para que después no tengan ningún tipo de justificación y que puedan implementar técnicamente toda las modificaciones que requieran la instalación, la empresa, la industria, para cumplir con la ordenanza, en la disposición transitoria segunda decía el Municipio aprobará en el plazo de dos años una delimitación de las áreas de sensibilidad pública siguiendo los criterios definidos por esta ordenanza que naturalmente es un trabajo que tienen que hacer a través de los departamentos correspondientes, pero sin embargo también ha sido eliminado, dando la impresión señor Alcalde de que alguna u otra forma se rehuye esta responsabilidad que para eso esta administración, en especial usted señor Alcalde ha confiado en los funcionarios para que no solamente vengan a presentar cuáles son los problemas sino concomitante y paralelamente tengan que presentar cuáles son las alternativas de solución, aliviando la carga del trabajo no solamente de su representante legal de la administración municipal como usted Alcalde sino de la Corporación Municipal, yo por tanto señor Alcalde y para no alargar porque tengo muchas observaciones que hacer al respecto, yo quisiera señor Alcalde para que sea una ordenanza y una ley que va a permitir en corto tiempo eliminar graves problemas de contaminación acústica en el Cantón que nuevamente vuelva al Seno de la Comisión respectiva y que de ser el caso señor Alcalde, el texto con información correspondiente como se debe y no por criterio personal porque les parece, se modifiquen o se corrijan este tipo de ordenanza que lo único que hace es alterar su verdadero sentido y su verdadero propósito que ha sido la sana intención del Vicepresidente de esta Corporación Municipal y de quien habla cuando hemos estado trabajando en este tipo de ordenanza señor Alcalde, yo por lo menos si solicito que nuevamente se envíe o en su efecto que se saque una copia del original que presenté en Secretaria de Concejo y se envíe a cada Concejal para que ellos a su sano juicio y como los legisladores de esta Corporación lo revisen y si ellos creen que hay esta tremenda ligereza que se ha cometido, en todo caso ahí si señor Alcalde ya no habría más remedio, hablar de decibeles y hablar al mismo tiempo de pitos y bocinas, yo creo que es una contradicción terrible señor Alcalde. Acto seguido toma la palabra el Concejal Ing. Leonardo Cárdenas y dice: Señor Alcalde, señores Concejales, aquí es importante hacer una acotación en éste asunto de la ordenanza contra el ruido quiero traer a colación algo, sin más no recuerdo la persona quien presentó la reforma de la ordenanza fue la Lic. Marcia Chávez y se aprobó en primera instancia, el Concejal Delgado envió una nueva ordenanza habiendo ya aprobado en primera instancia una reforma es obvio que no se podía tramitar una ordenanza independiente, en todo caso en la Comisión se analizaron los diferentes puntos de cada ordenanza y se incluyeron lo que se creía pertinente de cada una de las ordenanzas haciendo de esto un solo documento, eso fue el sentir de la Comisión, quiero dejar claro que la Comisión se reunió alguna veces para este punto, el Concejal Delgado estuvo en una o dos de las reuniones incluso en alguna ocasión hasta se fue hubiera sido importante que usted defienda su punto que ahorita lo está diciendo Concejal Delgado con todo el respeto, en todo caso personalmente yo considero que una ordenanza, el hecho de que diga sonidos, radio, televisores no le quiten en ningún momento porque esto también puede ser medido con el sonómetro decibeles sea incluido la parte técnica con el criterio de sentido común por parte de los Concejales y este mismo documento también fue enviado para que sea revisado por el Director de

Mante

200



Medio Ambiente y el Director de Higiene de la Ciudad, quienes a su vez entregaron este documento para que sea revisado finalmente y este es lo que se ha traído al Seno del Concejo, en todo caso yo creo que la Lic. Marcia Chávez hizo una propuesta de reforma ya está hecha ya fue llevada a la Comisión y esto es lo que se ha traído a Seno del Concejo.- Inmediatamente hace uso de la palabra el concejal Miguel Machuca y manifiesta: Yo corroboro con lo que dice el Concejal Cárdenas, en realidad en la Comisión que estuvimos reunidos para analizar el asunto de la ordenanza estuvo el Concejal Pablo Delgado, conmigo estuvo conversando incluso él se salió hablar de pito, de televisor, estamos hablando de sonidos y la única manera de medir sonido es en base decibeles, hablar de frecuencia, la frecuencia contamina, pero ¿cómo la vamos a medir? cuando una emisora hace transmisiones de radio emite frecuencia, esas frecuencias son molestosas, pero el ser humano no la capta, o sea es sensible a esta afectaciones de frecuencia, el asunto de clasificación de ruido si está en el artículo 6, elaboración de mapas de ruido, elaboración de un catálogo o actividades potenciales contaminación de ruidos, en ese aspecto de contaminación de ruido están los pitos, televisores, radios, escape, también hay un nivel de ruido en las cuales el oído es muy susceptible incluso en los aeropuertos no está excepto a nivel ya del lugar y no solo eso a donde aterrizan los aviones para que no molesten el nivel del ruido, entonces yo si creo que está ordenanza que se debatió ahí, el Concejal Pablo Delgado estuvo presente conmigo estuvo conversando él se salió, sería conveniente si él se hubiese defendido todo lo que argumenta respecto a ésta ordenanza, el nivel de ruido Alcalde es tan extenso que tratar de poner toda en una ordenanza yo creo que con el respeto que se merece el Concejal Pablo Delgado yo creo que no sea tan necesario le pongo un ejemplo, le vuelvo a insistir lo mismo, la frecuencia de radio son contaminante de ruido cuando EMELMANABÍ manda las líneas de transmisión que van sobre la calle son contaminante de ruido tienen frecuencia que los televisores, aún así es una señal de ruido, pero poner todo lo que concierne al aspecto de contaminación por efecto de ruido yo creo que aquí en esta ordenanza está lo más importante, yo concuerdo en algo con él que si esta ordenanza en el futuro hay que hacerle un cambio eso se pide, eso se cambia porque la tecnología va evolucionando y los equipos para medir todo este tipo de contaminación van y existen y a lo mejor en nuestro medio no se están implementando y no se está controlando el asunto de contaminación yo si creo que está ordenanza Alcalde estuvo bien redactada. Hace uso de la palabra el Concejal Pablo Delgado y expresa: He escuchado atentamente la intervención de los señores Concejales, voy a empezar por lo último, yo estoy de acuerdo con el Concejal Machuca y no es necesario no solo nombrar a todo los elementos generadores no es necesario nombrar a ninguno si eso es lo que estoy diciendo si estamos hablando justamente de frecuencia, de sonido, acústica entonces no es necesario nombrar los generadores, yo creo que usted ha mal interpretado mis palabras Concejal Machuca, yo estoy hablando de eso, no es necesario nombrar ni uno usted me dice que no es necesario nombrar a todos pero ahora le estoy diciendo que no es necesario nombrar ni uno. por ese lado, recordemos Concejal Machuca y Concejal Cárdenas que en efecto fueron dos sesiones no más que se trataron ésta y yo tengo las copias de las citaciones en una cuando me sali, cuando vi semejante despropósito que estaban haciendo e incluso señor Alcalde con la buena intención que a veces, deberás oiga, y me equivoco tengo con los señores Concejales de mayoría de la Comisión de Medio Ambiente, yo llevé unas copias de un texto de física para que tengan como punto de referencia determinados sonidos en cuanto a nivel de intensidad o decibeles para que al momento de analizar la ordenanza presentada y se hable que por determinados sitios, sector residencial no se puede transitar generando o emitiendo ruidos con más de 65 decibeles, ellos sepan o tengan noción de más o menos de cuanto es ese nivel de intensidad, yo le lleve y yo le pedí al arquitecto en ese entonces que estaban en sesión al arquitecto Mero que de copia de todo esto a los señores Concejales, que nos pasen la información correspondiente por decirle una máquina remachadora tiene un nivel de intensidad, decibeles de 95, una calle de mucho tráfico tiene un nivel de intensidad de 70, un murmullo de las hojas tienen un nivel de intensidad en decibeles de 10, una radio funcionando mi estimado Concejal Machuquita, una radio funcionando moderadamente en casa tiene un nivel de intensidad de 40 decibeles con esa intención yo le lleve a los señores Concejales del Medio Ambiente que no le han pasado al resto de

Tratado



Vibraciones nivel sonoro (db) decibeles como para poder nosotros a través del diafragma, ^{civilizado} encontrar las mejores soluciones en cuanto a la aprobación de la ordenanza, pero no es así porque lo único que yo encontré en esa sesión era que el Director de Higiene estaba dictando diferentes artículos que ya estaban corregidos y que los señores Concejales nada más iban revisando en la ordenanza que había sido presentado, qué fue lo que yo le dije, yo ya conozco esa ordenanza, aquí estoy demás, aquí no tengo nada que hacer porque lo que yo sugería o lo que yo hablaba era inoficioso, entonces yo que voy hacer ahí, yo tengo que hacer otras cosas Alcalde en mi actividad particular y en la segunda sesión que fue ahora el 22 de enero, nosotros estuvimos aquí en sesión extraordinaria, fuimos citados a las 10h00 de la mañana y a mí me citaron el mismo día, a las 10h00 de mañana, cuando yo llegaba a sesión de Concejo extraordinaria que usted no vino y yo si estuve aquí porque para mí es más importante la sesión extraordinaria que la de Comisión y usted dispuso que sesionen más tarde después de esta sesión y que me dijo usted Concejal Machuca, yo me voy a mi casa, yo no tengo que ir a esa sesión, usted se fue también, entonces no diga las cosas que no son, digamos las cosas clarita yo digo cuando no estoy, no estoy. Seguidamente interrumpe el señor Alcalde y expresa: Los conceptos que yo aspiro como Alcalde es que ustedes esgriman aquí en la Sesión de Concejo lo que se venía haciendo hasta hace poco, fundamento de carácter legal, observaciones en todo caso que deben ser debidamente realizadas; hay una preocupación que debo expresarle en base a las exposiciones del Concejal Cárdenas, la ordenanza respecto del ruido fue aprobada en primera con el texto con el que fue llevado a la Comisión de Medio Ambiente, pero obviamente usted con el ánimo de ayudar a la Ciudad presenta una propuesta de ordenanza que parecería por lo que dijo el Concejal Cárdenas que es una ordenanza prácticamente distinta de la que se aprobó en primera instancia, entonces en ese marco yo quisiera consultar a los señores Concejales si la ordenanza propuesta por el Concejal Pablo Delgado es de conocimiento de todos ustedes.- Continúa con la palabra el Concejal Pablo Delgado y señala: Si me permite en ese punto señor Alcalde, esa ordenanza que dice el Concejal Cárdenas que fue tratada en primera instancia y que yo hice justamente mi aclaración que yo también al mismo tiempo que se trato aquí es ésta de la señora Vicepresidenta que me pidió que yo le ayude y yo le hice algunas correcciones es ésta y al mismo tiempo la presente con la anuencia porque debo pedir su autorización porque la iniciativa en realidad no me corresponde si no a la Vicepresidente, presenté la dos ordenanzas señor Alcalde y eso consta incluso en Secretaría la fecha y la señorita Secretaria no me va a dejar mentir, las dos, entonces ahí se resolvió que ésta también sea tratada la otra que yo había presentado, no es que yo la presente con fecha posterior falso de falsedad absoluta al mismo tiempo yo tengo el memo y la señorita Secretaria aquí no me va a dejar mentir de que el mismo momento, a la misma hora presenté las dos, la de la señora Vicepresidente corregida por mí persona y la que yo proponía. Seguidamente toma la palabra el señor Alcalde y aclara: En todo caso la misma preocupación yo desconozco las fechas que se han presentado las ordenanzas es el proceso que debemos seguir en el Concejo hay una aprobación en primera instancia. si esa ordenanza no es la viable, la apropiada a tratar; entonces tendríamos que haber revocado esa decisión para poder proceder analizar la alternativa dos que usted mismo presentó. Seguidamente toma la palabra la Lic. Margarita de Kaviedes y menciona: Señor Alcalde, señores Concejales, he escuchado con atención los diferentes criterios, no soy miembro de la Comisión y jamás minimizo los criterios de los compañeros, unos conociendo más otros menos y cada uno en su rol como lo ha demostrado el Ing. Machuca que conoce mucho del teme, merece para mí respeto los criterios sustentados en esta ordenanza, en virtud a esto señor Alcalde si tengo el apoyo de los señores Concejales, elevo a moción: "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza Contra Ruido". La moción es apoyada por el Concejal Miguel Machuca.- El señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., razona su voto y expresa: Considero que esta ordenanza fue lo suficientemente discutida, se sacó los mejores criterios de cada quien y por lo que puedo leer en el texto no hace ningún daño y está acorde con el



buena ordenanza a favor de la Ciudad mi voto a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Lic. Pablo Delgado B., razona su voto y expresa: Señor Alcalde, señores Concejales, yo siempre he creído y soy convencido de que la personalidad de los Concejales y del ser humano se refleja en sus acciones y así como por responsabilidad y en función de que a pesar de haber sido uno de que propuso la ordenanza y por no estar de acuerdo con la forma con la que se ha mutilado en forma de términos la ordenanza presentada mi voto en contra; Lic. Gustavo Delgado F., razona su voto y manifiesta: Yo creo señor Alcalde que en esta muestra de actitudes que estamos en este Concejo siendo personas que la estamos viviendo y mirándolas se está mostrando que eventualmente perdemos un poco el sano juicio, que las observaciones hechas por Pablo Delgado nacen fundamentadas en documentos, que la preocupación de Leonardo Cárdenas en el ánimo de hacer una buena ordenanza, que el Ing. Machuca considera que ha hecho un buen esfuerzo y al final una redacción de una propuesta que pudo muy bien esperar un poco para insertar algunos conceptos que pudieran hacer esa ordenanza mejor, sencillamente estamos probando que el peso político del Concejo en momento determinado se disparará y de pronto el tiempo nos hará algunas explicaciones, en todo caso yo no creo que estas decisiones al menos en estas partes donde hay manejo de conceptos técnicos se deban tomar decisiones apresuradas me parece que hemos dado una muestra no muy a la par del ánimo de hacer bien las cosas, mi voto en contra, Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., razona su voto y expresa: Por concordar con los criterios del concejal Gustavo Delgado mi voto en contra; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., razona su voto y dice: Señor Alcalde, señores Concejales, porque existen los sustentos legales y técnicos en esta ordenanza mi voto a favor, Lic. Margarita de Kaviedes proponente a favor; Egdo. Mauro Roldán B., razona su voto y manifiesta: Señor Alcalde, compañeros Concejales, en alguna oportunidad yo dije que las cosas que aquí se aprueben deben tener o estar revestidas de la mayor solemnidad del caso en términos de que, concordemos con que las cosas se deben hacerse de mejor manera, lamentablemente la votación se inclina a favor cuando existe una mayoría que de hecho está aquí manifestada en este Concejo frente a una minoría que con buenos propósitos pide siempre que con la venia de ustedes algo que se va aprobar se haga en las mejores condiciones, en vista que los criterios expuestos aquí, muy valiosos de ambas partes y sobre todo lo expuesto por el Concejal Delgado no han tenido asidero donde pedía que esta ordenanza se postergue un tanto, mi voto en contra, Sra. Tatiana Zambrano de Vélez razona su voto y dice: Por concordar ampliamente con las explicaciones del Concejal Pablo Delgado lamentando muchísimo que el trabajo que la Comisión hizo con respecto al análisis de esta ordenanza no haya a lo mejor por algún motivo receptado otros artículos y otras consideraciones que son muy importante de la que presentó el concejal Delgado mi voto en contra. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 6 votos a favor y 5 votos en contra. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y dice: Muchas gracias señores Concejales, solamente recordándoles que este es un Cuerpo Colegiado donde obviamente se aprueban las cosas con mayoría y eso no se debe ver como algo malo. Inmediatamente toma la palabra la concejal Marcia Chávez y dice: Yo quisiera antes de que siga con el siguiente punto decirles a los señores Concejales en general que no se puede criticar el hecho de que en algún momento nosotros nos creamos dueño de la verdad para eso la defendemos y es hasta loable en que determinado momento uno con tanta fuerza, con tanta vehemencia defiende sus cosas, eso está perfecto, pero no todo el tiempo somos dueños de la verdad ni tenemos la razón, yo le diría por ejemplo que la posición de ustedes los Concejales de la minoría fue la misma con respecto a una ordenanza, la famosa ordenanza que reglamenta los permisos de funcionamientos locales, industriales, comerciales y profesionales en el cantón Manta, una ordenanza que por haber llegado a deshora no le hemos puesto pero que vienen con el a favor con la aprobación del Ministerio de Finanzas una posición de ustedes en contra de esta ordenanza porque supuestamente el Ministerio iba a vetarla por ilegal y sin embargo el Ministerio la manda sin una sola corrección o sea lo que les trato de decir con esto y no le censura es sencillamente de que hay ocasiones en que creemos ser



cordura, un poco el respeto de la opinión de los demás y como dijo el señor Alcalde es un Cuerpo Colegiado nos manejamos así con mayoría y minoría a veces nos toca estar en un lado y a veces nos toca estar en otro. Siendo las 17H56 sale de la sesión el señor Alcalde, delegando a la Vicepresidenta la Alcaldía.- Seguidamente toma la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y dice: Nosotros mantuvimos una posición, no fue por ilegal sino porque nosotros creemos que en esta Ciudad no se pueden seguir generando imposiciones tributarias a los miembros de la comunidad por eso entonces nosotros hemos compartido tesis, como la elevación de las licencias del sector turísticos no hemos compartido esa tesis por esas razones, no compartimos el asuntos de los predios urbanos 5 por ciento por año no lo hicimos, no porque sea ilegal, la decisión es legal porque el Cuerpo Colegiado usted bien lo dijo tome una decisión por mayoría no la hicimos por eso sino que a nuestro juicio no era muy sano para la Ciudad cuando en otros Municipios más bien se trata de reducir todos los tipos de impuestos para facilitar las inversiones en las ciudades. Interrumpe la señora Alcaldesa encargada Lic. Marcia Chávez y dice. Bueno concejal Delgado cuando llevemos eso a sesión en su momento se pudiera pedir que nos pasen la grabación de cual fue el sustento de cada uno de los Concejales para votar en contra si es que el caso lo ameritará, pero en todo caso vamos con el siguiente punto: **5.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta.**- Manta, Febrero 4 del 2002, Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta. Ciudad, De mi consideración: Cumpliendo con la resolución de la sesión extraordinaria del día martes 22 de enero del 2002; y, luego de haber mantenido una reunión de trabajo con la Cámara de Turismo de Manta, en la que se hicieron algunas observaciones en el proyecto de ordenanza, la misma que ya han sido incluidas en el documento adjunto, la Comisión de Turismo reunida el día lunes 4 de febrero del presente año, sugiere al Concejo: "Aprobar en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta.- Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (f) Arq. Wendy Macías O., Presidenta de la Comisión de Turismo.- Hace uso de la palabra la Concejal Wendy Macías y dice: En la última sesión de Concejo de carácter extraordinario que tuvimos dejamos suspensa la aprobación de dos ordenanzas, previa a una reunión que íbamos a tener con los Miembros de la Cámara de Turismo, efectivamente esa reunión se dio la semana anterior hubieron criterios diversos y hemos algunas observaciones a esta ordenanza que consta en el documento en el documento adjunto, por lo cual elevo a moción "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta". Apoya la moción el Concejal Ing. Miguel Machuca. Interviene la señora Vicepresidenta encargada de la Alcaldía y solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A. a favor; Ing. Pablo Delgado B., razona su voto y expresa: Señora Vicepresidenta, señores Concejales, esta ordenanza es la prueba fehaciente de lo que está ocurriendo, cuando aquí el concejal egresado Mauro Roldán como dice pidió explicaciones sobre el valor elevado de las tasas, se le justificó diciendo que eran valores ya que estaban considerados por la Ley y solamente se lo habría multiplicado por 3 eso fue lo que se dijo y se aceptó, pero cuando vemos que se reúnen con otras instituciones como la de la Cámara de Turismo, vemos que a lo mejor las sugerencias dadas por ese gremio han sido acogidas porque notamos que los valores son sensiblemente mucho más bajos ahí es cuando nosotros decimos lo que decimos que no es por gusto lo que decimos en cuando a nuestras observaciones que son de buena fe, pero no importa de donde provenga, lo importante es corregir y se ha provenido de la Cámara de Turismo los argumentos más convincentes como para hacer bajar estos valores en hora buena y como sabemos que esta ordenanza tiene buenos propósitos y que de paso así nos la faculta este Municipio mi voto a favor; Lic. Gustavo Delgado F., razona su voto y expresa: Sigo pensando que nosotros somos un Municipio eminentemente fiscalista que lo único que somos buenos es para colocar imposiciones, yo creo que con el paso del tiempo hasta por caminar por las calles vamos a tener que

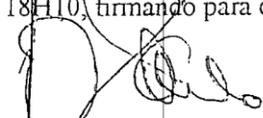
17/2/02

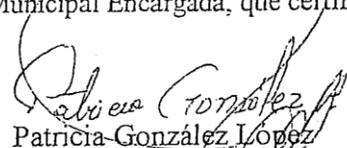
20



creo que va hacer muy bueno, mi voto a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 9 votos a favor y 1 voto en contra. La señora Vicepresidenta encargada de la Alcaldía solicita que por Secretaría se de lectura del último punto del orden del día: 6.- Asuntos Varios. Hace uso de la palabra el concejal Gustavo Delgado y solicita que por Secretaría se de lectura del artículo 274 de la Ley de Régimen Municipal: Art. 274 L.R.M. (Uso y usufructo de ríos, playas, quebradas, sus lechos y taludes) .- Los ríos y sus playas, las quebradas, sus lechos y taludes pueden ser usados por los vecinos, de conformidad con las respectivas ordenanzas o reglamentos; pero la explotación de piedras, arena y otros materiales sólo podrán hacerse con el expreso consentimiento del Concejo. Retoma la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: Quisiera saber si usted sabe sobre el retiro de piedra en Urbirios donde está la 311. Seguidamente responde la señora Vicepresidenta: No, entiendo que están trabajando en la 311 haciendo una apertura que va a comunicar la misma 311 con el sector de Urbirios es todo lo que conozco, pero si usted solicita alguna información se la vamos a remitir. Continúa en el uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: si señora Marcia porque se está retirando la piedra en algunos vehículos y no sabemos adonde se está yendo y esto es competencia del Concejo.- Una vez agotado los puntos del orden del día, objeto de la convocatoria, la señora Alcaldesa encargada, hace la respectiva clausura de la sesión siendo las 18H10, firmando para constancia con la señorita Secretaria Municipal Encargada, que certifica.

17 puntos


Ing. Jorge O. Zambrano-Gedeño
ALCALDE DE MANTA


Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO s/n entre 1.956/1.957/2013(25, FOJAS)-

Presente y rubricado



Rubricado
Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

BOY FE: Que las 38 fojas Xerografiadas que integran este Testimonio de Escritura de Roturación de Documentos tanto en sus anversas como en los reversos, son iguales a sus respectivos originales Mismos que me fueron presentados y devueltos al interesado.

Manta, 12 de 06 de 2013

EL NOTARIO

Rubricado
Ab. Raúl González Melgar

